

DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVO CONTABLE
DIRECCION DE COMPRAS
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

PROCEDIMIENTO DE SELECCION:

TIPO Y CLASE: LICITACIÓN PÚBLICA	Nº <u>7</u>	EJERCICIO: 2021
ETAPA: ETAPA ÚNICA - NACIONAL		
MODALIDAD: SIN MODALIDAD		
EXPEDIENTE: 0001096/2021		
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: Reparación de Fachada Curtain Wall de los edificios Anexos "A", "C" y "D" de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN.		

COSTO DEL PLIEGO: SIN COSTO.

VISTA / DESCARGA DE PLIEGOS:

El pliego de bases y condiciones, como las circulares que pudieran generarse podrán consultarse y descargarse con el fin de presentarse a cotizar desde el sitio web institucional de la HCDN: www.hcdn.gob.ar seleccionando Transparencia y a continuación – Compras y Licitaciones.

PLAZO LÍMITE ESTABLECIDO PARA RECIBIR CONSULTAS:

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
<p style="text-align: center;"><u>Por escrito</u></p> Sector: Mesa de entradas – sita en Av. Rivadavia Nº 1841, edif. Anexo "C", 6º piso, C.A.B.A. <u>Correo electrónico</u> dptocompras.dgac@hcdn.gob.ar	<p style="text-align: center;"><u>Presencial</u></p> Lunes a jueves de 11:00 a 17:00 hs., hasta el día: <u>4</u> de <u>JUNIO</u> de 2021

VISITA:

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
Subdirección de Obras y Proyectos Coordinar telefónicamente al 6075-7100, internos 5287 o 5308 <u>Correo electrónico</u> mgabelich@hcdn.gob.ar / nsheredia@hcdn.gob.ar / dtintorelli@hcdn.gob.ar	De lunes a viernes de 10:00 a 17:00 hs., hasta el día <u>9</u> de <u>JUNIO</u> de 2021_

MUESTRAS:

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
Subdirección de Obras y Proyectos Coordinar telefónicamente al 6075-7100, internos 5287 o 5308 <u>Correo electrónico</u> mgabelich@hcdn.gob.ar / nsheredia@hcdn.gob.ar / dtintorelli@hcdn.gob.ar	De lunes a viernes, de 10:00 a 17:00 hs., hasta el día: <u>9</u> de <u>JUNIO</u> de 2021

PRESENTACION DE OFERTAS/ACTO DE APERTURA:

Lugar/Dirección	Plazo y Horario para presentación de ofertas
Dirección de Compras, sita en Av. Rivadavia Nº 1841, edif. Anexo "C", 6º piso, C.A.B.A.	Lunes a jueves de 11:00 a 17:00 hs., hasta el día <u>10</u> de <u>JUNIO</u> de 2021, <u>12:00</u> hs.
	Día y Hora de Acto de Apertura
	El día <u>10</u> de <u>JUNIO</u> de 2021 – <u>12:30</u> hs.

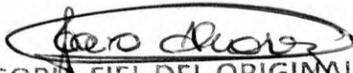
R.P. Nº 386/21

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 MARIO ALBERTO ALVAREZ
 SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA
 DIRECCION LEGAL Y TÉCNICA
 SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
 CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES (P.B.C.P.)

23

R.P. Nº: 0386/21


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TECNICA
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

CONDICIONES PARTICULARES

Artículo 1º. OBJETO:

Reparación de Fachada Curtain Wall de los edificios Anexos "A", "C" y "D" de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN.

Artículo 2º. MARCO NORMATIVO DEL PROCEDIMIENTO:

El presente llamado tramita bajo el procedimiento de Licitación Pública, de etapa única - Nacional, con encuadre legal en el artículo 9º, incisos y apartados: 1, a); 2, a); 3, a) y c); y 6 a) del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN", aprobado mediante Resolución Presidencial Nº 1073/18, sus modificatorias y complementarias.

Artículo 3º. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:

Plazo de ejecución:

NOVENTA (90) días corridos a contar desde la fecha que se indique en el **Acta de Inicio de los trabajos**, que extenderá oportunamente la Dirección de Obras y Mantenimiento. La mencionada Dirección será la encargada de convocar a la adjudicataria, mediante notificación fehaciente, a fin de proceder con la firma del Acta, la que se hará efectiva dentro del término de DIEZ (10) días hábiles contados a partir de la fecha del retiro de la Orden de Compra.

A tener en cuenta: Quien resulte adjudicatario deberá, en forma previa al comienzo de las prestaciones, y siempre que deba ingresar a algunas de las dependencias de esta H. Cámara, ponerse en contacto con la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo, a los fines de coordinar la presentación de la documentación pertinente que hacen a las normas y disposiciones de higiene y seguridad vigentes. Mail de contacto: dhst@hcdn.gob.ar

Lugar de ejecución:

Los trabajos se desarrollarán en los Anexos "A", "C" y "D" de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN.

Artículo 4º. VISTA / DESCARGA DE PLIEGOS Y NOVEDADES:

Vista / Descarga de Pliegos

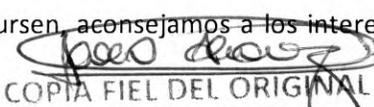
Los interesados podrán consultar y/o descargar pliegos desde el sitio web de la HCDN (www.hcdn.gob.ar). Cuando se descargue un pliego el proveedor deberá informar vía correo electrónico a la dirección de mail dptocompras.dgac@hcdn.gob.ar los siguientes datos: nombre o razón social, Nº de C.U.I.T., domicilio, teléfono y dirección de correo electrónico donde serán válidas las comunicaciones que deban cursarse.

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el llamado a contratación, por lo que no será necesaria la presentación del pliego con la oferta.

Novedades

A los efectos del seguimiento de novedades que puedan producirse respecto de la presente contratación e independientemente de las comunicaciones que se cursen, aconsejamos a los interesados y potenciales

R.P. Nº: 0386/21


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

oferentes visitar el link:

http://www.diputados.gob.ar/secadmin/dgral_admin_ctble/dr_compras/subdireccioncomprasyseguros/dptodecompras/licitaciones/apertura.jsp

Artículo 6º. NOTIFICACIONES Y/O COMUNICACIONES:

Todas las notificaciones y comunicaciones del presente llamado entre la H.C.D.N. y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes se efectuarán a la dirección de correo electrónico constituida a esos fines, la que deberán declarar, sin excepción, en la planilla o formulario de cotización al momento de constituir de su oferta.

Las notificaciones y comunicaciones cursadas por la H.C.D.N. a la dirección de correo electrónico constituida se tendrán por notificadas el día en que fueron enviadas, sirviendo de prueba suficiente las constancias que tales medios generen para el emisor.

Para el caso de que se informara una dirección de correo electrónico errónea o se detectara algún inconveniente con la misma, se tendrán por válidas, si las hubiera, las informadas en registros o bases de datos administradas por la H.C.D.N.

Artículo 7º. VISITA PREVIA:

Los interesados deberán llevar a cabo una visita previa de las instalaciones, con la finalidad de reconocer las distintas áreas de trabajo, hasta el plazo límite establecido en la carátula del presente pliego.

La visita deberá acordarse previamente con el personal técnico de la Subdirección de Obras y Proyectos, en el horario de 10:00 a 17:00 horas, en los siguientes teléfonos: (011) 6075-7100, Interno 5287/5308, o vía correo electrónico: mgabelich@hcdn.gob.ar / nsheredia@hcdn.gob.ar / dtintorelli@hcdn.gob.ar. Al finalizar la misma los interesados recibirán una "CONSTANCIA DE VISITA" que será completada y firmada por autoridad competente o persona designada a tal efecto, a fin de su acreditación.

Se considerará que, en su visita al lugar, el Oferente ha podido conocer el estado en que se encuentran las instalaciones, efectuado averiguaciones, solicitado aclaraciones necesarias y que por lo tanto su oferta incluye todas las tareas necesarias para la correcta ejecución del objeto de la contratación, de acuerdo con las reglas del buen arte, aunque éstas no se mencionen expresamente en la documentación de la presente licitación. En la visita el Oferente deberá recorrer las instalaciones para realizar el primer relevamiento que chequee las unidades descriptas y corroborar si existieran faltantes a ser considerados en la oferta para la correcta confección de la misma.

La "Constancia de Visita" deberá ser presentada conjuntamente con la oferta.

La falta de realización de la visita previa será causal de desestimación de la oferta.

Artículo 8º. MUESTRAS DE PRODUCTOS COTIZADOS:

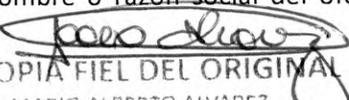
Muestras

Se deberá presentar una muestra de los siguientes elementos, junto con su correspondiente ficha técnica:

- Guías, riendas burletes, aldabas y perfilierías de terminación (chapas, cierres, tapas).

Éstas se solicitan con el objeto de posibilitar la realización de una mejor evaluación de los productos. Las muestras deberán encontrarse identificadas con nombre o razón social del oferente, a los efectos de

R.P. Nº: 0386/21


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCION LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

permitir, de manera clara y precisa, establecer una correcta correspondencia de los productos. **Las muestras podrán ser presentadas, sin excepción, hasta el plazo límite establecido en la carátula del presente pliego.**

Las muestras deberán ser nuevas, sin uso y sin cargo para la H.C.D.N. y acorde a las especificaciones técnicas que obran agregadas al Pliego de Bases y Condiciones. Deberá acordarse su entrega con el personal técnico de la Subdirección de Obras y Proyectos, en el horario de 10:00 a 17:00 horas, en los siguientes teléfonos: (011) 6075-7100, Interno 5287/5308, o vía correo electrónico: mgabelich@hcdn.gob.ar / nsheredia@hcdn.gob.ar / dtintorelli@hcdn.gob.ar. En el momento de la entrega de las muestras se extenderá, una Constancia de Entrega debidamente conformada, el que deberá adjuntarse con la oferta. **La falta de la correcta presentación de muestras será causal de desestimación.**

Devolución de muestras

Las muestras de los productos adjudicados quedarán en poder de la H.C.D.N. para ser cotejadas con los que entregue oportunamente el adjudicatario. Cumplido el contrato, quedarán a disposición para el retiro por parte del adjudicatario por el plazo de DOS (2) meses a contar desde la conformidad de recepción definitiva. De no procederse a su retiro, vencido el plazo establecido precedentemente, las muestras pasarán a ser propiedad de la H.C.D.N., sin cargo.

Las muestras presentadas por aquellos oferentes que no hubiesen resultado adjudicatarios quedarán a su disposición para el retiro hasta DOS (2) meses después de comunicado el acto administrativo de Adjudicación. En el caso en que no pasaran a retirarlas en el plazo fijado precedentemente, las muestras pasarán a ser propiedad de la H.C.D.N., sin cargo.

En todos los casos en que las muestras pasen a ser propiedad de la H.C.D.N., sin cargo, el Organismo queda facultado para resolver sobre el destino de las mismas.

Artículo 9º. FOLLETERÍA

Los oferentes deberán presentar junto con su oferta folletos/descripción técnica detallada de:

- Termopanel.

Artículo 10º. TRATAMIENTO DE CONSULTAS Y CIRCULARES AL PLIEGO DE BASES DEL LLAMADO:

A los fines del tratamiento de consultas y circulares al Pliego de Bases y Condiciones del llamado se estará a lo dispuesto en los puntos 9 y 10 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

El plazo límite para recibir consultas se encuentra establecido en la carátula del presente Pliego.

Artículo 11º. GARANTÍAS:

Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones, los oferentes, cocontratantes y adjudicatarios deberán constituir garantías, conforme corresponda:

a) Garantía de mantenimiento de oferta:

Los oferentes deberán presentar una garantía por el CINCO POR CIENTO (5%) calculada sobre el monto total de su oferta y constituida bajo alguna de las formas previstas en el artículo 72 del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial Nº 1073/18. En el caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, la

R.P. N°: 0386/21

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto.

b) Garantía de adjudicación o cumplimiento de contrato:

El adjudicatario deberá integrar la garantía de adjudicación o cumplimiento del contrato dentro del término de OCHO (8) días a contar desde la fecha de suscripción y retiro formal de la Orden de Compra y/o Contrato. La garantía deberá constituirse por un valor que represente el DIEZ POR CIENTO (10%) del importe total de la adjudicación.

c) Contragarantía:

El adjudicatario deberá integrar una contragarantía equivalente al CIEN POR CIENTO (100%) de los montos que reciba como adelanto o anticipo financiero, para el caso que fuera previsto alguno de ellos dentro de las presentes cláusulas particulares.

Consideraciones generales:

- Se estará exceptuado de la presentación de garantías cuando el monto resultante para su constitución no fuere superior a PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) conforme lo indicado en el artículo 74, inciso c) del citado Reglamento.

- En caso de optar por una Póliza de Seguro de Caución, la misma deberá encontrarse legalizada por Escribano Público, conforme lo indicado en el artículo 72, inciso e) del citado Reglamento.

Sólo se podrá presentar pagaré a la vista cuando el monto de la garantía no supere la suma de CUARENTA MIL PESOS (\$ 40.000). Esta forma de garantía no podrá combinarse con las restantes formas admitidas.

- Cuando la ejecución de la prestación se cumpla dentro del plazo previsto para la integración de la garantía de adjudicación o de cumplimiento de contrato, él o los adjudicatarios se encontrarán exceptuados de su presentación, conforme lo establecido por el inciso e) del artículo 74 del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial Nº 1073/18 – Excepciones a la obligación de presentar garantías.

No obstante lo previsto en las consideraciones anteriores, todos los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes contraen la obligación de responder por el importe de las garantías no constituidas, de acuerdo al orden de afectación de penalidades establecido en el Reglamento aprobado por Resolución Presidencial Nº 1073/18, a requerimiento de la H.C.D.N., sin que puedan interponer reclamo alguno sino después de obtenido el cobro o de efectuado el pago.

Las excepciones a la obligación de presentar garantías no incluyen a las contragarantías.

Devolución de las garantías / renuncia tácita:

La Dirección de Compras deberá notificar a los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes dentro de los plazos fijados para que retiren las garantías de acuerdo al siguiente detalle:

a) Las garantías de mantenimiento de oferta, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.

b) Las garantías de cumplimiento del contrato o las contragarantías, dentro de los DIEZ (10) días de producida la recepción definitiva por parte de la Comisión de Recepción, cuando no quede pendiente la aplicación de multa o penalidad alguna.

Si los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, no retirasen las garantías dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días corridos a contar desde la fecha de la comunicación que lo informe, implicará la renuncia tácita a favor de la H.C.D.N. de lo que constituya la garantía, procediendo la tesorería del organismo a efectuar las acciones detalladas en el artículo 75 del Reglamento aprobado por Resolución

R.P. N°: 0386/21

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TECNICA
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

Presidencial Nº 1073/18, según corresponda.

Artículo 12º. ALCANCE DE LAS PROPUESTAS:

Alcance de las propuestas

Las propuestas, conforme el caso, deberán comprender e incluir la provisión de todos los componentes que fueran necesarios; como así también comprometer la ejecución de todas las actividades, tareas y trabajos, establecidos en el presente Pliego de Bases y Condiciones y en las Especificaciones técnicas y de aquellos que, sin estar explícitamente indicados, resultaren necesarios para la correcta ejecución de la contratación. La oferta contendrá la documentación en la que consten las especificaciones y características técnicas, marcas de los elementos o materiales. No se aceptará la expresión "Según Pliego" como definición de las propuestas.

Marcas

Las marcas y tipos mencionados en el presente pliego tienen por finalidad determinar las características y el nivel de calidad de los materiales a utilizar. La Adjudicataria podrá suministrar materiales de las marcas y tipos especificados o de otros equivalentes, corriendo por su cuenta y a su costa la demostración de su equivalencia y quedando al solo juicio de la Inspección de Obra la aceptación de los mismos. Asimismo, la Adjudicataria deberá comunicar a la Inspección de Obra, con la suficiente antelación, las características del material o dispositivo que propone utilizar, a los efectos de su aprobación.

Artículo 13º. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS:

En virtud de lo dispuesto en el punto 15 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar su oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos a contar desde el día del vencimiento efectivo del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por el término de TREINTA (30) días corridos y así sucesivamente.

Artículo 14º. FORMA DE COTIZACIÓN:

Los oferentes deberán volcar sus ofertas económicas, en la planilla de cotización anexada al presente pliego. Se entenderán todos los importes ofertados como finales, en pesos, con IVA incluido.

Para los casos en que se detectan errores de cotización, se estará a lo dispuesto por el artículo 50 del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial Nº 1073/18.

Artículo 15º. ANTICIPO FINANCIERO / CONTRAGARANTÍA:

Se prevé para la presente contratación un único pago en concepto de anticipo financiero de hasta un TREINTA POR CIENTO (30%) del total de la Orden de Compra. En caso de hacer uso del anticipo previsto, la adjudicataria, oportunamente, deberá presentar una contragarantía por el CIENTO POR CIENTO (100%) del monto anticipado, mediante una póliza de seguro de caución legalizada por escribano público.

Artículo 16º. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

R.P. Nº: 0386/21

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
H. PARLAMENTO DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

Los oferentes deberán presentar junto con su oferta la documentación indicada en el **Anexo I – “Datos básicos de los oferentes”** y en el **Anexo II – “Documentación específica de la contratación”**, como así también cualquier otro requisito tratado expresamente en el pliego del llamado.

Artículo 17º. DE LOS OFERENTES:

- No podrán contratar con la H.C.D.N. las personas humanas o jurídicas que no hubieren cumplido con sus obligaciones impositivas y/o previsionales, conforme las disposiciones vigentes dictadas por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y lo dispuesto en el artículo 34, inciso f) del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial Nº 1073/18. A tales efectos, se procederá a verificar la existencia o no de incumplimientos de acuerdo al procedimiento dictado por la citada Administración Federal en su Resolución Nº 4164/2017, correspondiendo oportunamente la desestimación de aquellas ofertas que posean deudas.
- Aquellos oferentes que reúnan las condiciones establecidas en la Ley Nº 27.437, modificatorias y complementarias, deberán manifestar dicha circunstancia mediante la presentación de una declaración jurada.
- Aquellos oferentes que invoquen la condición de Micro, Pequeña o Mediana Empresa o Cooperativa, deberán acompañar el certificado que lo acredite junto con su oferta.

Artículo 18º. PROYECTO DE TAREAS:

Los Oferentes deberán presentar un PROYECTO DE TAREAS EN FORMATO GANTT junto con la oferta con las estimaciones de tiempos y personal asignado a cada tarea, a los fines de evaluar la comprensión del proyecto en su totalidad en un todo de acuerdo con las etapas planteadas en el presente pliego. A tales efectos, deberán completar con carácter de declaración jurada la planilla que como Anexo VIII PROYECTO DE TAREAS forma parte integrante del presente pliego.

La no presentación del mencionado proyecto será causal de desestimación de la oferta.

Artículo 19º. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTAS:

El criterio de evaluación y selección de ofertas será: Renglón Único. La preadjudicación recaerá sobre aquella oferta que, ajustándose a lo requerido por los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas, resulte la más conveniente para el Organismo, teniendo en cuenta el precio, la calidad, idoneidad y antecedentes de los oferentes, así como los demás términos de la oferta (artículo 52 del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial Nº 1073/18).

Serán sometidos a evaluación aquellos oferentes que cumplan con los requisitos de admisibilidad y con la documentación requerida en el Anexo I – “Datos básicos de los oferentes” y en el Anexo II – “Documentación específica de la contratación”, como así también cualquier otro requisito tratado expresamente en el pliego del llamado.

Artículo 20º. COMUNICACIÓN DEL DICTAMEN DE EVALUACIÓN:

El dictamen de evaluación de las ofertas deberá ser notificado a los oferentes dentro de los TRES (3) días a contar desde su firma. Asimismo, será exhibido, difundido y comunicado fehacientemente por alguno de

R.P. Nº: 0386/21

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

los medios habilitados a tal fin conforme lo dispuesto en el artículo 116 del Reglamento aprobado por Resolución presidencial N° 1073/18.

Los interesados podrán formular impugnaciones al dictamen dentro del plazo fijado en el artículo 55 del citado Reglamento.

Artículo 21º. GARANTÍA DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS:

De conformidad con lo establecido en el punto 20 del pliego de bases y condiciones generales, el adjudicatario estará obligado a garantizar sus trabajos por eventuales vicios y/o defectos ocultos en la obra, por el plazo de UN (1) año a contar desde la fecha en que la Inspección de Obra otorgue la Recepción Total de Obra, la que tendrá carácter provisional hasta tanto se haya cumplido el plazo de garantía fijado.

La Recepción Definitiva operará expirado el plazo de la presente garantía, siendo durante la vigencia de la misma el adjudicatario, responsable de la conservación y reparación de la obra, salvo los efectos resultantes de su uso indebido.

Resultan de aplicación a la presente contratación, los artículos 1273 a 1277 del Código Civil y Comercial de la Nación.

Artículo 22º. DE LOS ADJUDICATARIOS:

ALCANCE DEL SERVICIO:

La Adjudicataria deberá efectuar todas las tareas que resulten necesarias para dejar los sectores indicados perfectamente terminados y listos para su uso, acorde a las reglas del buen arte.

Corresponderá al Adjudicatario la provisión de materiales, herramientas, mano de obra, plantel y toda otra provisión de elementos o trabajo necesario para la realización de replanteos, verificaciones, traslados, logística, montaje, tareas de asistencia en relación a la Seguridad e Higiene de las tareas y pruebas finales.

Asimismo, le corresponderá la provisión de los servicios profesionales, flete, materiales, equipos, herramientas, útiles, andamios, silletas y todo elemento necesario para efectuar las tareas detalladas, debiendo contemplar en su oferta económica toda tarea necesaria para poder llevar a cabo el presente proyecto, esté o no la misma especificada en este Pliego de Especificaciones Técnicas.

REGLAMENTOS:

Los trabajos a desarrollarse se regirán por las siguientes disposiciones complementarias además de las especificadas en el presente pliego:

- Edilicias: Código de Edificación y Código de Planeamiento Urbano del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
- Instalaciones contra Incendio: Reglamentos del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, la Superintendencia de Bomberos de Policía Federal Argentina y las Normas IRAM.
- Ley de Seguridad e Higiene en el trabajo (19.587) y sus decretos reglamentarios.

REPRESENTANTE TÉCNICO - TÉCNICO EN SEGURIDAD E HIGIENE:

El Adjudicatario asignará a la obra **UN (1) representante técnico y UN (1) Responsable en Seguridad e Higiene** con experiencia en trabajos similares.

La designación de los mismos estará sujeta a la aprobación por parte de la Inspección de Obra.

El Representante Técnico dirigirá la obra y representará oportunamente al Adjudicatario ante la Inspección

R.P. N°: 0386/21

ES COPIA PIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

de Obra. Deberá estar constantemente presente durante la ejecución de las tareas. Cualquier cambio, imprevisto o modificación que surja durante la ejecución de las diferentes tareas deberán ser consultadas previamente para su aprobación por parte de la Inspección de Obra, caso contrario se podrá requerir al Adjudicatario que enmiende y realice nuevamente el trabajo.

El representante técnico deberá ser un profesional con título habilitante (arquitecto o ingeniero) y poseer matrícula vigente. El representante técnico deberá estar afectado de forma permanente a las tareas mientras se encuentren en ejecución y hasta la finalización de las mismas.

Asimismo, el Adjudicatario pondrá a disposición un **Responsable en Seguridad e Higiene** a lo largo de la ejecución de la obra, quien deberá ser un profesional matriculado. El mismo será quien controlará los planes de trabajo, coordinará la logística de protección de las personas y las áreas afectadas durante las actividades y supervisará las tareas durante TODA su duración.

A fin de cumplimentar el presente punto se deberá adjuntar el Curriculum Vitae del representante técnico y del responsable de Seguridad e Higiene propuestos donde conste su experiencia y trayectoria, sin perjuicio de tener que presentar junto con su oferta la planilla que como Anexo X – CALIFICACIÓN TÉCNICA REPRESENTANTE TÉCNICO Y ASESORES forma parte integrante del presente pliego. De igual forma, el Adjudicatario deberá presentar la aceptación formal del representante técnico y del responsable en seguridad e higiene propuesto como parte de la documentación de la oferta.

TRABAJOS:

Inspección de Obra: La Inspección de Obra estará a cargo de quien designe la HCDN; éste comunicará por nota a la Adjudicataria cuáles son las personas autorizadas para visitar la obra en cualquier momento sin previo permiso y cuáles están autorizadas para dar órdenes escritas con carácter de Inspección.

El contratista y su personal cumplirán las instrucciones y órdenes impartidas por la Inspección. La inobservancia de esta obligación, o los actos de cualquier índole que perturben la marcha de la obra, harán pasibles al culpable de su inmediata expulsión del lugar.

Cabe aclarar que la función de la Inspección es de control y verificación del correcto cumplimiento de lo requerido en el presente Pliego, en tiempo y forma por parte del Adjudicatario, y no la realización de la dirección de los trabajos, la cual estará a cargo de la figura del Representante Técnico. Por lo tanto, el Adjudicatario no deberá depositar en el Inspector tareas como confección de planos, manejo de personal, ni ninguna otra función de esta índole.

Plan de trabajo: El Adjudicatario presentará a la Inspección de Obra un plan de trabajo en formato gantt, de forma previa a la suscripción del acta de inicio de los trabajos, una vez corroborados los días operativos de trabajo en la H.C.D.N. y los procedimientos de Seguridad e Higiene. Dicho plan contendrá, en líneas aparte, la curva de inversión detallada y los recursos aproximados a utilizar para cada tarea, a los efectos de controlar las dotaciones necesarias para el correcto avance de los trabajos previstos. Asimismo, deberá presentar el Termopanel a fabricarse para evaluación y aprobación de la Inspección de Obra.

Las tareas se iniciarán una vez que la Inspección de Obra apruebe el plan de trabajo y el Termopanel citados anteriormente, con las modificaciones y ajustes que estime corresponder. Los relevamientos y plan de trabajo deberán estar acompañados de planos digitalizados en CAD y en soporte papel en correcta concordancia con los sectores de trabajo referidos. Será condición sine qua non la presentación de dichos planos en donde serán demarcados cada uno de los sectores y las tareas a realizar en los mismos como así

R.P. N°: 0386/21

Mario Alvarez
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
EL PABLO DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

también la inspección de la totalidad de los espacios a intervenir.

Aprobación de los trabajos: Al iniciar y finalizar cada trabajo, el Adjudicatario solicitará la presencia de la Inspección de Obra, que verificará el estado de los materiales y el método constructivo y elementos a emplear en las tareas en cuestión. Los trabajos iniciados sin autorización de la Inspección serán pasibles de rehacerse a costo del Adjudicatario. Asimismo, deberá avisar a la Inspección de Obra antes de desarmar andamios o retirar plataformas de trabajo para que se efectúen las inspecciones correspondientes. Además, durante la marcha de los trabajos, el Adjudicatario facilitará el acceso de la Inspección de Obra tantas veces como le sea requerido. Concluidos los trabajos, deberá solicitar su inspección final y aprobación.

Libro de comunicaciones: Previo al inicio del servicio, la Adjudicataria proveerá DOS (2) ejemplares de libros de comunicaciones de 50 fojas, tamaño N°3 por triplicado. En este libro se asentarán todas las novedades que surjan de la ejecución de la obra: observaciones, pedidos de aclaraciones, incumplimientos, etc. La Adjudicataria estará obligada a proveer libros adicionales a medida que los anteriores fueran completados. El personal designado como representante responsable del servicio deberá firmar diariamente el libro de mención, cuyas anotaciones tendrán carácter de notificación suficiente para la Adjudicataria, obligándose ésta a subsanar, cuando así se requiera y de inmediato, las situaciones denunciadas.

Las anotaciones serán rubricadas por un funcionario de la H.C.D.N. y por el representante de la Adjudicataria. La negativa de esta última a suscribir el asiento implicará la presunción de veracidad de los hechos contenidos en el mismo, salvo prueba en contrario; en tal caso, el acta será suscripta por DOS (2) funcionarios de la H.C.D.N.

Órdenes de servicio y observaciones de la inspección: Todas las órdenes de la Inspección de Obra, y también las observaciones cuando su importancia lo justifique, serán cronológicamente consignadas por escrito en el libro descripto en el punto anterior, el cual se guardará en la oficina de la Subdirección de Gestión Administrativa y Legal de la Dirección de Obras y Mantenimiento, sito en el quinto piso del edificio Anexo "D" de la H.C.D.N.

Toda orden de servicio, deberá ser firmada por el Adjudicatario dentro de los TRES (3) días del requerimiento de la Inspección. Su negativa lo hará pasible de la suspensión de las tareas.

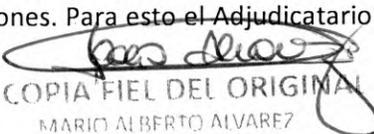
Se considerará que toda orden de servicio está comprendida dentro de las estipulaciones del contrato y que no importa modificación de lo pactado ni encomienda de trabajos adicionales.

Aun cuando el Adjudicatario considere que en una orden de servicio se exceden los términos del contrato, deberá notificarse de ella, sin perjuicio de presentar ante el comitente, por intermedio de la Inspección de Obra, y en el término de CINCO (5) días, un reclamo fundando detalladamente las razones que le asisten para observar la orden recibida. Cuando el Adjudicatario considere que los trabajos solicitados generan un adicional económico respecto de la oferta original, deberá presentar junto a la respuesta, un presupuesto detallando las razones de la demasía considerada. No se considerarán como observadas las órdenes de servicio cuando al hacerlo el Adjudicatario no asentare los fundamentos de su observación.

Transcurrido el plazo anterior sin hacer uso de ese derecho, el Adjudicatario quedará obligado a cumplir la orden de inmediato, sin tener derecho a reclamos posteriores.

Notas de pedido: Todas las reclamaciones y/u observaciones del Adjudicatario serán cronológicamente consignadas por escrito en el libro de Comunicaciones. Para esto el Adjudicatario podrá solicitar el libro a

R.P. N°: 0386/21


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

la Subdirección de Gestión Administrativa y Legal quien está obligada a entregarlo en un plazo de 24 horas. Las notas de pedido serán interpuestas dentro de los DOS (2) días de producido el hecho que las motive. El Adjudicatario deberá fundarlas debidamente con determinación de valores, especies, etc., en el plazo de CINCO (5) días a partir de la presentación del reclamo y/u observación formulados.

El Adjudicatario presentará a la Inspección de Obra un parte semanal, en una planilla donde consten los trabajos ejecutados, el personal empleado y las condiciones climáticas o de acuerdo a las instrucciones que se le impartan.

Reuniones de coordinación: Entre las obligaciones del Adjudicatario se encuentra la de asistir, a través de su Representante Técnico, y eventualmente de los Técnicos Responsables de la Obra y de los distintos subcontratistas, a las reuniones solicitadas y presididas por la Inspección de Obra a efectos de mantener una fluida coordinación, efectuar aclaraciones a las prescripciones contenidas en el pliego y evacuar consultas, como asimismo para facilitar y agilizar todo aspecto de interés común en beneficio del correcto desarrollo de la obra, en miras a la correcta ejecución del "Plan de Trabajo". Para el correcto cumplimiento de esta obligación, el Adjudicatario será el único responsable de comunicar esta disposición a los subcontratistas. Los lugares de encuentro serán los que determine oportunamente la Inspección de Obra, que serán notificados fehacientemente.

Informe final: Previo a la recepción provisoria y como requisito indispensable para ésta, el Adjudicatario deberá hacer entrega de un informe final original y TRES (3) copias sobre papel blanco, que refleje las tareas realizadas. Asimismo, se deberá acompañar en soporte digital (AutoCAD- Word - Excel - PDF) que almacene toda la información y documentación confeccionada para la realización de los trabajos durante la obra. El Adjudicatario presentará a la Inspección de Obra como informe final la siguiente documentación:

- Metodología de trabajo, memoria de técnicas, materiales y equipos empleados con la totalidad de sus características y marcas;
- Planos de Replanteo con mapeos, con los registros de las diferentes superficies intervenidas, indicando ubicación de los reemplazos o agregados solicitados, entre otros;
- Planos y Fotografías de detalle;
- QUINCE (15) fotografías de la obra anteriores al inicio de los trabajos y otras QUINCE (15) al finalizar los trabajos. Los puntos de toma serán determinados por la Inspección de Obra y ésta podrá incrementar la cantidad de fotografías para aquellos lugares que crea convenientes.

La no presentación del Informe Final conforme lo prescripto en este punto será causal suficiente para calificar al contrato como "inconcluso", impidiendo la recepción total de los trabajos contenidos en cada una de ellas, y su posterior liquidación final, con la consecuente aplicación de las sanciones y penalidades que corresponda aplicar.

INTERPRETACIÓN DE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:

En toda la documentación contractual primarán las anotaciones y cantidades expresadas en letras sobre las indicadas en números y éstas sobre las apreciadas en escala.

RETIRO DE ESCOMBROS:

La Adjudicataria tendrá a su cargo el retiro y disposición final de todo escombros y material de descarte producto de la ejecución de las tareas encomendadas y, a tal efecto, deberá adoptar las medidas necesarias para evitar la acumulación dentro del área intervenida. Los escombros y demás desechos se embolsarán o

R.P. N°: 0386/21

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

retirarán del lugar conforme avancen las tareas. El traslado se realizará al finalizar la jornada o según lo establezca la Inspección de Obra, pudiendo contemplarse el retiro de escombros en horas tempranas o días sábado. Se deberá utilizar equipos especiales que admitan el retiro motorizado hasta el nivel de vereda y allí la descarga a volquetes especiales. La Adjudicataria será la única responsable por los daños ocasionados por falta de protecciones o deficiencia de las mismas. Deberá proveer y colocar las defensas, mamparas, protecciones, vallados y cualquier otro elemento de seguridad exigido por la normativa vigente o necesaria para garantizar la seguridad del personal propio, de los empleados de la H.C.D.N., del público que accede y transita por el edificio y de los peatones que lo hacen por la vía pública.

HERRAMIENTAS:

Las herramientas a utilizar serán de la mejor calidad y se encontrarán en buen estado de uso. No se tolerarán defectos que acusen los trabajos una vez terminados y que la Adjudicataria impute a deficiencias de aquellas. Cada tarea a realizar deberá utilizar las herramientas adecuadas para tal fin y todo otro suplemento que deba utilizarse para una buena terminación de la tarea de acuerdo a las reglas del buen arte, como reglas, niveles, cintas, etc.

DEPENDENCIAS PARA OBREROS Y MATERIALES:

La Adjudicataria utilizará únicamente los espacios que determinará la Inspección de Obra para depósito de materiales, herramientas, local para obreros, servicios sanitarios, entrada de materiales, acceso de operarios y empleados, debiendo aceptar todas las exigencias que se impongan.

OBRAS COMPLEMENTARIAS:

Quedará a cargo de la Adjudicataria las obras complementarias que sean necesarias de acuerdo a su programación, estilo y sistema de trabajo, para la protección de todas las áreas por donde circule el personal de la HCDN y/o público general para que no se interrumpan servicios, cuando se realizan las tareas de la obra propiamente dicha, fundamentalmente con el ingreso y egreso de materiales y su desplazamiento por las instalaciones de los edificios correspondientes.

AYUDA DE GREMIOS:

Queda a cargo de la Adjudicataria, la ayuda de gremio sin excepción de ningún trabajo incluyendo toda obra temporaria que deba realizarse por razones de protección, como así también toda otra obligación legal o convencional.

La Adjudicataria deberá retirar todos los elementos que fueran desmontados, salvo algún elemento que la Inspección de Obras determine y no deberá haber ningún tipo de material, herramientas o personal fuera de los horarios establecidos de trabajo.

TRABAJOS EJECUTADOS CON MATERIALES DE MAYOR VALOR O SIN LA CONFORMIDAD DEL COMITENTE:

Los trabajos ejecutados con materiales de mayor valor que los estipulados, ya sea por su naturaleza, calidad o procedencia, serán computados a la Adjudicataria como si los hubiese ejecutado con los materiales especificados, salvo caso expreso, presupuestado y aprobado, en el libro de comunicaciones. Los trabajos no ejecutados de conformidad con las órdenes de servicio comunicadas a la Adjudicataria, o que no respondiesen a las especificaciones técnicas, podrán ser rechazados, aunque fuesen de mayor valor que los estipulados, y en este caso, la Inspección podrá ordenar su demolición y reconstrucción de acuerdo con lo estipulado en el pliego, estando a cargo de la Adjudicataria los gastos provocados por esta causa.

DERECHOS:

R.P. N°: 0386/21

Correrá por cuenta del Adjudicatario el pago de todos los impuestos, patentes, regalías y derechos que se originen por motivo de la construcción de la obra. En todos los casos El Adjudicatario comunicará al comitente los pagos que efectúe por dichos conceptos, para que éste gestione por su cuenta las excepciones a que legalmente tenga derecho, destinando las recuperaciones obtenidas a la reducción del costo de inversión.

Artículo 23º. OBLIGACIÓN DE INDEMNIDAD:

El adjudicatario se obliga a mantener indemne al Organismo contratante y a su personal, frente a reclamos o contingencias de cualquier naturaleza, que se deriven de la ejecución de la presente contratación, atribuibles a su parte o a sus dependientes, subcontratistas o proveedores o cualquier otro tercero, en cualquiera de las etapas de cumplimiento de este contrato, haciéndose responsable por todos los gastos y costos de cualquier naturaleza, que resultaren necesarios para resolverlos, incluidos los gastos causídicos si los hubiere. susceptible

También mantendrá indemne al Organismo contratante y a su personal, de cualquier responsabilidad emergente por reclamos ante el incumplimiento de leyes laborales y previsionales, pago de cualquier tipo de indemnizaciones, independientemente de su naturaleza, incluyendo aquellas motivadas por enfermedades o accidentes de trabajo. En ese sentido, el Cocontratante se encuentra obligado a contratar los seguros que en este Pliego se mencionan, sin perjuicio de contratar otros que estime indispensables o necesarios para cumplir con esta cláusula de indemnidad, y haciéndose responsable por los riesgos o costos que los seguros no cubran, así como también por todos los gastos y costos de cualquier naturaleza que resultaren necesarios para resolverlos y solventarlos.

Por lo tanto, el Cocontratante será responsable por los daños y perjuicios que ocasionen al Organismo contratante y a su personal el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, sin perjuicio de las responsabilidades emergentes del régimen de penalidades y/o sanciones previstas en el presente Pliego.

Sistemas patentados: El pago de los derechos para el empleo de artículos y dispositivos patentados, se considerarán incluidos en la cotización de la oferta. La Adjudicataria será la única responsable por los reclamos que se promuevan por el uso indebido de patentes, debiendo mantener indemne a la H.C.D.N respecto de cualquier reclamo que pudieran iniciar los titulares de las mismas, incluidos gastos causídicos, si los hubiere.

Artículo 24º. SEGUROS Y LEGISLACIÓN LABORAL:

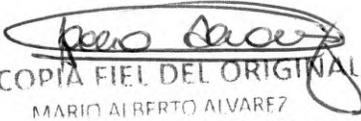
El Adjudicatario deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a) Seguridad Social:

El Adjudicatario deberá cumplir respecto del personal afectado a las tareas con todas las obligaciones emergentes de la Legislación Laboral y de la Seguridad Social. El personal y/o terceros afectados por el Adjudicatario de la presente contratación en el cumplimiento de las obligaciones asumidas por éste, carecerán de relación jurídica alguna con la HCDN. Estarán a exclusivo cargo del Adjudicatario los salarios, seguros, cumplimiento de leyes y cargas sociales y previsionales y cualquier otra erogación, sin excepción, vinculados con la ejecución contractual, quedando expresamente liberada la HCDN por tales conceptos, y sin que se configure solidaridad alguna entre ambos.

b) Accidentes de trabajo:

R.P. N°: 0386721


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TECNICA
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
EL CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

El Adjudicatario será responsable de su personal por accidentes de trabajo, por lo que contratará un seguro que cubra la totalidad de las obligaciones fijadas por la Ley sobre Riesgos de Trabajo N° 24.557, y sus normas modificatorias y complementarias.

Este seguro deberá cubrir los riesgos y accidentes de trabajo y/o enfermedades profesionales e inculpables amparando las indemnizaciones por incapacidad permanente, parcial y absoluta, incapacidad temporaria y/o muerte, accidente in itinere y prestación médico-farmacéutica y toda otra contingencia y/o prestación contemplada en la Ley N° 24.557 y sus decretos reglamentarios, por el monto máximo fijado por la legislación vigente. Si el Adjudicatario afectara personal que no se encontrare bajo relación de dependencia, éste deberá contar con una cobertura por Accidentes Personales, por un monto individual según las normativas vigentes. Este seguro reviste el carácter de principal, cualquier seguro contratado por la HCDN será en exceso y no contribuirá a la cobertura aquí requerida.

c) Contratación de los Seguros:

El Adjudicatario deberá contratar los seguros detallados en el presente Pliego, cuya vigencia deberá abarcar la totalidad del período contractual, e incluir la renovación automática de los mismos hasta la efectiva finalización del contrato, incluidas las prórrogas. La contratación de los seguros aquí referidos resulta independiente de aquellos otros que le sean legalmente exigibles al Adjudicatario por su actividad a fin de cubrir los posibles daños o pérdidas que afecten a sus bienes o los de sus empleados, como consecuencia de su actividad.

Las compañías aseguradoras con las cuales contrate el Adjudicatario las coberturas exigidas en el presente Pliego, deben contar con autorización de la Superintendencia de Seguros de la Nación y contar con calificación de riesgo mínima en Categoría "A".

El adjudicatario deberá presentar copia certificada de la Póliza de Seguros de Riesgos de Trabajo junto con la nómina del personal interviniente y la constancia del último pago. La H.C.D.N. no autorizará el ingreso a sus dependencias, de ninguna persona que no se hallare previamente autorizada a hacerlo.

El adjudicatario deberá contemplar en todos los seguros contratados la cláusula de no repetición a favor de la H.C.D.N.

RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO

a) Higiene y Seguridad:

El Adjudicatario asumirá la total y exclusiva responsabilidad por las obligaciones emergentes de las Normas de Higiene y Seguridad Laboral dispuestas por la Ley N° 19.587 y sus decretos reglamentarios, debiendo adoptar toda medida conducente a la seguridad del personal afectado a la ejecución del Contrato, a fin de evitar daños a terceros. Asimismo, deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por las "Normas de Higiene y Seguridad a cumplir por Adjudicataria" incorporadas en el Anexo VI del presente pliego y a lo dispuesto por el "Protocolo Complementario para la Actuación para la Prevención de la Transmisión del COVID-19 en el ámbito de la H.C.D.N." obrante en Anexo VII del presente pliego.

Sin perjuicio de lo anteriormente descripto, deberá presentar un check-list realizado por el profesional de Higiene y Seguridad de la empresa indicando el estado general de todo el conjunto de las herramientas de trabajo (silletas, balancines, sogas, eslingas, etc.) además de la documentación acorde a lo que indica la legislación vigente para trabajos en altura. Previamente al inicio de los trabajos será requisito ineludible contar con la aprobación escrita de la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la H.C.D.N. en lo

R.P. N°: 0386/21

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TECNICA
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

que refiere al cumplimiento de las normas de seguridad, check-list, métodos de trabajo, etcétera. El Adjudicatario deberá cumplir con todas las indicaciones de la Inspección de Obra y/o el departamento de Higiene y Seguridad en el Trabajo de esta HCDN.

b) Régimen de Responsabilidad Frente a Terceros y Personal

La HCDN no asumirá responsabilidad alguna y quedará desligada respecto de todo conflicto o litigio que eventualmente se genere por cuestiones de índole laboral entre el Adjudicatario y el personal que éste ocupare a los fines de cumplir con sus obligaciones contractuales y que, en consecuencia, pudiera implicar o no la intervención del gremio que los nuclea y/o de aquellos organismos estatales vinculados con el contralor de transgresiones a normas establecidas para el orden laboral, o del cumplimiento de convenios colectivos de trabajo en vigencia. Igual criterio se hace extensivo a las obligaciones previsionales e impositivas que recaigan sobre el Adjudicatario.

Asimismo, la HCDN no asumirá responsabilidad alguna por reclamos de terceros con los que el Adjudicatario hubiere contratado a los fines de cumplir con las obligaciones emergentes de la normativa vigente, los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas correspondientes. En el caso de que la contratista recurra a empresas subcontratistas, las mismas deberán cumplir con todas las obligaciones previstas en los pliegos licitatorios para el contratista de la Administración.

De la misma forma, el Adjudicatario es exclusivamente responsable de toda reclamación o acción de terceros que pudiere establecerse por razón de cualquier daño o perjuicio ocasionado a personas o cosas o sus anexos; ya sea por cualquier material, maquinaria o implementos usados o por negligencia, culpa, omisión o imprudencia de él y de sus empleados afectados a las tareas a su cargo. En ese sentido, el Adjudicatario deberá tomar seguro por las responsabilidades civiles por daños y perjuicios a terceros o de propiedad de terceros, incendio y siniestro; en caso de que el monto de dicho seguro no alcanzare a cubrir los daños provocados, la diferencia resultante correrá por parte del Adjudicatario.

En caso de subcontratación, con carácter previo y por escrito, el adjudicatario deberá solicitar autorización a la HCDN respecto de la incorporación de un subcontratista. La HCDN se reserva el derecho de revocar la autorización concedida cuando lo considerare conveniente para la realización de la obra y sin que esto genere responsabilidad alguna a su cargo. Autorizada una subcontratación, el subcontratista se compromete a respetar todas las exigencias establecidas en la normativa vigente y en los Pliegos que rigen la presente contratación. Al mismo tiempo, el adjudicatario se compromete a mantener indemne a la HCDN respecto de cualquier reclamo que la subcontratista pudiere efectuarle, incluidos los gastos causídicos que pudieren derivar de aquél. La subcontratación no liberará al adjudicatario de las obligaciones asumidas con motivo de la adjudicación, siendo éste responsable del cumplimiento del contrato en todos y cada uno de sus términos, con independencia de que el incumplimiento sea directamente imputable a su subcontratista, en cuyo caso éste último será solidariamente responsable con aquél.

Artículo 25º. SUSPENSIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

La H.C.D.N. podrá suspender la ejecución del contrato ante cualquier incumplimiento, por parte de la adjudicataria, de las obligaciones a su cargo. Dicha suspensión deberá ser debidamente certificada por la inspección correspondiente con expresa mención del incumplimiento que la genere. En ningún caso, la mencionada suspensión dará lugar a responsabilidad patrimonial a cargo de la comitente (H.C.D.N.), no

R.P. N°: 0386/21

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

pudiendo la adjudicataria reclamar el resarcimiento de consecuencia económica alguna, derivada de la suspensión ordenada en los términos antedichos.

Artículo 26º. PENALIDADES Y SANCIONES:

Por observaciones en la prestación y en el cumplimiento de cualquiera de las condiciones de la presente contratación los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes serán pasibles de las penalidades y sanciones establecidas en el Título XV del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial Nº 1073/18, y de aquellas dispuestas en los puntos 21 a 25 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Para la aplicación de penalidades y sanciones los días se entenderán corridos según el plazo determinado en el artículo 4 del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Artículo 27º. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO:

Forma de pago

Se prevé un anticipo financiero de hasta un TREINTA POR CIENTO (30%) del total de la orden de compra conforme lo establecido en el artículo 15 del presente Pliego.

Se prevé la facturación parcial de acuerdo a los avances de obra que certifique oportunamente la Inspección de Obra Los pagos de facturas operarán dentro de los CUARENTA Y CINCO (45) días, conforme lo dispuesto en el artículo 69 del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial Nº 1073/18.

A tener en cuenta: Es requisito indispensable para el cobro de los importes a percibir, que el adjudicatario presente ante la Dirección de Tesorería la certificación de CBU emitida por la entidad bancaria en la cual se encuentra radicada su cuenta.

Podrá optar por alguna de las siguientes formas:

- a) de manera presencial: en Avenida Rivadavia 1864, PB del Palacio Legislativo, CABA.
- b) de manera informática: por Correo electrónico a mgoldberg@hcdn.gob.ar

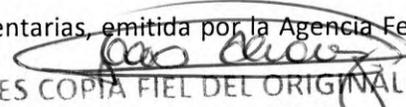
Facturación

A los efectos tributarios, y atento a la condición de IVA exento que reviste la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, se deberá considerar al organismo como Consumidor Final. Las facturas serán C o B, debiéndose emitir las mismas en cabeza de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN – Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) Nº: 30-53421333-2.

Podrá optar por alguna de las siguientes formas de presentación:

- De manera presencial: ante el Departamento de Mesa de Entradas y Archivo dependiente de la Subdirección de Administración de la Dirección de Administración de la Dirección General Administrativo Contable de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN sita en calle Riobamba Nº 25, piso 6º, anexo C de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, teléfono: 4127-4850/4863. Deberán contener los requisitos establecidos en el artículo 68 del Reglamento.
- De manera informática: conforme lo establecido por la Resolución General Nº 2853 de fecha 25 de junio de 2010, sus modificatorias y complementarias, emitida por la Agencia Federal de Ingresos

R.P. Nº: 0386/21


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

Públicos (A.F.I.P.), se informa que la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN dispone de la cuenta de correo electrónico: meda.dgac@hcdn.gov.ar para la recepción de facturas del tipo electrónico.

Artículo 28º. AUTORIZACIÓN DE LA PUBLICIDAD Y/O CESIÓN O TRANSFERENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA:

El adjudicatario no podrá vender, ceder o de cualquier forma transferir parte alguna o la totalidad de la Orden de Compra, si así lo hiciere, se podrá dar por rescindido de pleno derecho con culpa del proveedor. Asimismo, tampoco podrá efectuar ningún tipo de publicidad en cualquier medio de difusión, sin contar con la autorización previa y por escrito de la H.C.D.N., si así lo hiciere, se podrá dar por rescindido de pleno derecho el contrato, con culpa del proveedor.

Artículo 29º. NORMATIVA APLICABLE:

La presente contratación se regirá por las disposiciones del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN", aprobado mediante Resolución Presidencial Nº 1073/18, sus modificatorios y complementarios, por la D SAD Nº 354/18 que aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas del presente llamado.

Las normas mencionadas se encuentran para conocimiento y/o consulta de los interesados y potenciales oferentes en el siguiente link:

http://www.diputados.gob.ar/secadmin/dgral_admin_ctble/dr_compras/subdireccioncomprasyseguros/dptodecompras/licitaciones/apertura.jsp

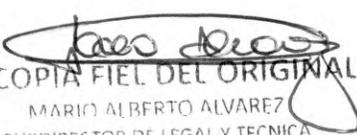
En razón de la emergencia sanitaria decretada, la presente contratación se regirá, además, por las disposiciones y resoluciones dictadas por esta H. Cámara y por aquellos Protocolos de Prevención COVID-19 que sean de aplicación.

La normativa citada se encuentra disponible en el siguiente link:

<https://www.hcdn.gov.ar/institucional/infGestion/covid19/index.html>

Asimismo, en virtud del dinamismo de las normas dictadas en el actual contexto de pandemia, se hace saber que toda normativa aclaratoria o modificatoria, que tuviese lugar durante la tramitación del procedimiento, será publicada en el citado enlace al sitio web de esta H.C.D.N.

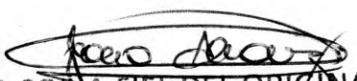
R.P. Nº: 0386/21


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (P.E.T.)



R.P. N°: 0386/21


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCION LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

**REPARACION DE FACHADA CURTAIN WALL DE LOS EDIFICIOS ANEXOS "A", "C" y "D" DE LA
H.C.D.N.**

Generalidades

El Adjudicatario deberá realizar la provisión y colocación termopaneles con Doble Vidriado Hermético (DVH) para las fachadas de los Edificios Anexo A, C y D de la HCDN, en reemplazo de los existentes que se encuentren rotos, deteriorados o con humedades y la provisión y colocación de ventanas proyectantes, las cuales se colocaran como remplazo de paños fijos. A su vez se cambiarán accesorios de los sistemas de curtain Wall faltantes o en mal estado.

Se realizarán todas las tareas necesarias que conlleven a la correcta concreción de los trabajos descriptos y colocando asimismo todos los elementos complementarios a los sistemas, para su correcto funcionamiento, estén o no los mismos descriptos en el presente pliego.

El listado final de elementos componentes deberá ser verificado en obra por el Adjudicatario.

Las tareas abarcan desde el relevamiento de situación actual, listado de termopaneles y componentes a reemplazarse o colocarse si hubiera faltantes, vallados provisórios para jornadas de montaje, desmonte, colocación, sellado y sus posteriores pruebas de hermeticidad correspondientes, entrega de informes técnicos y certificación de garantía de lo instalado.

El Adjudicatario se obliga a la realización de los replanteos y la documentación de obra necesaria ante cada nuevo inicio de trabajos por sectores. La falta de presentación de la misma en tiempo y forma generará punitivos, aunque los plazos de ejecución de dicha tarea no se vean afectados por la misma.

Todo elemento afectado por las tareas realizadas por el Adjudicatario, deberá ser reparado en la extensión que corresponda. Toda destrucción o alteración indebida que se produzca como consecuencia de las tareas asignadas, quedará bajo su exclusivo cargo. Esto no la eximirá de las multas que pudieren corresponder.

Control de calidad: El Adjudicatario deberá cumplir con las exigencias de la Inspección de Obra respecto a la calidad de la terminación.

Antes de comenzar la siguiente tarea de trabajo, el Adjudicatario deberá notificar a la Inspección de Obra para que apruebe los trabajos realizados y de comienzo a las nuevas tareas.

El Adjudicatario deberá cumplir con la normativa vigente relativa a la seguridad para esta clase de trabajos. También deberá adoptar las medidas de protección necesarios que, a juicio de la Inspección de Obra, garanticen el normal uso del Edificio o de los sectores adyacentes que se vieran afectados por los trabajos contemplados en el presente pliego y/o aquellos que resulten necesarios para una correcta terminación de los mismos. La Inspección de Obra podrá detener cualquier trabajo si la forma en que se estuviera llevando a cabo implicará peligro para las personas o el edificio, solicitando la inmediata modificación de los procedimientos.

El incumplimiento de lo establecido en el presente pliego, y en especial en lo que refiere a la notificación a la Inspección de Obra respecto a la culminación de las tareas realizadas para continuar con la siguiente y previo al inicio de una nueva tarea de reemplazo de termopanel, será motivo suficiente de rechazo de los trabajos realizados, con la consecuente aplicación de las sanciones que resulten procedentes.

R.P. N°: 0386/21

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TECNICA
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

1 TRABAJOS PRELIMINARES y DOCUMENTACION:

1.1 Relevamiento, Listado de Componentes y Documentación Técnica

Deberá quedar registrado el estado inicial, el proceso de intervención y el estado final a través de fichas con detalle y memoria de la tarea encomendada con su localización en mapeos y fotografías. El Adjudicatario deberá presentar el modelo de mapeo, secuencia de trabajo por etapas, registro e informe a la Inspección de Obra para su aprobación.

El Adjudicatario deberá presentar ante cada nueva intervención, a fin de ser estudiada y aprobada por la inspección de obra, antes del inicio de los trabajos:

- Replanteo fotográfico con archivo digital. Clasificación de elementos, cantidades, elementos componentes, memoria descriptiva de trabajos a realizarse y mapeo de ubicación.

La documentación se presentará en el tiempo que estipule la inspección de obra según cada intervención, teniendo un mínimo de 1 día y un máximo de 7 días corridos.

Los relevamientos y plan de trabajo deberán estar acompañados de planos digitalizados en CAD y en soporte papel en correcta concordancia con los sectores de trabajo referidos. Será condición sine qua non la presentación de dichos planos en donde serán demarcados cada uno de los sectores y las tareas a realizar en los mismos como así también la inspección de la totalidad de los espacios a intervenir.

La presentación final del informe será condición necesaria para la recepción provisoria y su posterior certificado.

Plan de Trabajo:

El Adjudicatario presentará a la Inspección de Obra un plan de trabajo en formato gantt, de forma previa a la suscripción del acta de inicio de los trabajos, una vez corroborados los días operativos de trabajo en la H.C.D.N. y los procedimientos de Seguridad e Higiene. Dicho plan contendrá, en líneas aparte, la curva de inversión detallada y los recursos aproximados a utilizar para cada tarea, a los efectos de controlar las dotaciones necesarias para el correcto avance de los trabajos previstos.

Las tareas se iniciarán una vez que la Inspección de Obra apruebe el mismo, con las modificaciones y ajustes que estime corresponder. Los relevamientos y plan de trabajo deberán estar acompañados de planos digitalizados en CAD y en soporte papel en correcta concordancia con los sectores de trabajo referidos. Será condición sine qua non la presentación de dichos planos en donde serán demarcados cada uno de los sectores y las tareas a realizar en los mismos como así también la inspección de la totalidad de los espacios a intervenir.

1.2 Obrador, Protecciones y Dependencias.

El Adjudicatario deberá acondicionar un área para el personal obrero y los materiales a acopiar donde lo determine la Inspección de Obra. Deberá proveer los depósitos de guardado de enseres y materiales que considere necesarios para el normal y seguro desenvolvimiento de sus tareas dentro de los límites de la obra o en un lugar a determinar dentro del edificio que indique la Inspección de Obra. Podrá ser construido

R.P. N°: 0386/21

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TECNICA
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

con placas fenólicas de 18mm. No se permitirá la estiba de materiales a la intemperie ni con recubrimientos de emergencia que puedan permitir su deterioro. Todo daño o sustracción que afecte a dichos materiales será subsanado por el Adjudicatario a su exclusivo costo y dentro de los tiempos necesarios para el cumplimiento de los plazos contractuales acordados. Los servicios sanitarios a utilizar serán los propios del edificio, estando El Adjudicatario obligado a mantenerlos en perfecto estado de aseo y orden.

Andamios, protecciones y cerco de obra.

Se consideran incluidos en la presente licitación y para todos los trabajos que requieran su uso, los andamios, protecciones y cercos o delimitación de obra que resulten necesarios para realizar las tareas que contempla el presente pliego.

No serán autorizados elementos de construcción informal tales como andamios de madera, carruajes y sistemas manuales de elevación. Por último, para el acarreo en recorridos horizontales se emplearán carretillas con neumáticos o ruedas de goma de PVC.

- **Andamios.**

Se prohíbe el uso de andamios de madera. Solamente se usarán andamios con ruedas y caballetes metálicos. Para las tareas que deban ejecutarse por encima de los 3 metros se utilizarán andamios móviles con ruedas de goma.

En todos los casos el Adjudicatario deberá respetar las indicaciones del departamento de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la H.C.D.N. y las indicaciones para trabajos en altura expresadas en el Anexo VI del presente pliego.

- **Protecciones.**

Previo al inicio de cualquier trabajo se protegerán los elementos que puedan ser dañados por el polvo, los olores, el agua o por golpes. Las protecciones serán sobrepuestas pero aseguradas mediante el empleo de elementos de fijación no agresivos (cintas adhesivas, cuerdas, etc.), de modo de evitar su caída o desplazamiento. Si solo se requiriese protecciones contra el polvo y/o agua, será suficiente el empleo de mantas de polietileno. No se admitirá la fijación de las protecciones a las partes originales mediante elementos que puedan dañarlos, como clavos, ganchos, tornillos, alambres y otros similares. En este punto quedan incluidos todos los elementos necesarios para la debida protección del edificio, de las personas y toda protección que indique la Inspección de Obra en el transcurso de la ejecución de los trabajos.

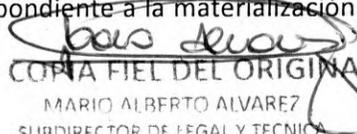
- **Carpinterías:** Se deberá colocar placa fenólica de 12 mm de espesor hasta una altura de dos (2) metros delante de todas las carpinterías que estén dentro de la zona de trabajo y puedan verse afectadas por las tareas.

- **Caminos:** en caso de requerirse la manipulación de elementos pesados, se requerirá el tendido de caminos de placa fenólica de 15 mm de espesor, empalmadas entre sí, con un ancho mínimo de 1,5 metros, en todo el recorrido desde la obra hasta la calle.

- **Cerco de obra.**

La Inspección de Obra y el Adjudicatario convendrán la mejor forma de cercar el área de trabajo, de acuerdo a lo normado por el código local de construcción y procurando efectuar los cierres de forma tal que los materiales acopiados, maquinarias y todo lo correspondiente a la materialización de la obra y los trabajos

R.P. N°: 0386/21


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
EL CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

ejecutados queden a resguardo. El predio debe quedar totalmente cercado y se deberán dejar los accesos necesarios para el correcto funcionamiento de la obra.

En ningún caso el cerco de obra y el obrador podrán interrumpir la circulación en medios de evacuación indicados en plano. De la misma manera, durante la realización de los trabajos no se podrá invadir el área de evacuación. Todos los trabajos para los cuales sea necesaria la ocupación de este espacio se realizarán fuera del horario laboral o durante fines de semana.

- **Señalética.**

El Adjudicatario deberá proveer la cartelería que indique la existencia de la obra y las precauciones a tener en cuenta. Asimismo, estará a su cargo cualquier elemento de cartelería necesaria para el señalamiento de recorridos seguros para el personal propio, de la H.C.D.N. y de terceros.

La gráfica del mismo será coordinada con la Inspección de Obra, debiendo el Adjudicatario presentar una propuesta de diseño para su aprobación. Deberá tener un mínimo de 170 cm desde NPT.

1.3 Retiro de mobiliario.

La Inspección de Obra indicará al Adjudicatario las áreas a intervenir y ésta deberá proveer la mano de obra y ayuda necesarias para realizar el retiro o desplazamiento de todo el mobiliario y elementos que fuese necesario remover o reubicar. El mobiliario retirado será trasladado al lugar que indique la Inspección de Obra. Aquel mobiliario que permanezca en el área de trabajo deberá ser correctamente protegido con film de polietileno de 200 micrones y/o con placas fenólicas, o lo que indique oportunamente la Inspección de Obra a fin de que el elemento no corra riesgo de deterioro alguno; de lo contrario correrá por cuenta del Adjudicatario la reposición o restauración del mismo dependiendo el caso. Una vez finalizada la prestación del servicio, El Adjudicatario trasladará el mobiliario nuevamente al lugar que le indique oportunamente la Inspección de Obra.

1.4 Representante Técnico y Técnico en Seguridad e Higiene

El Adjudicatario asignará a la obra UN (1) representante técnico, y UN (1) Responsable en Higiene y Seguridad con experiencia en trabajos similares.

El Representante Técnico deberá estar constantemente presente durante la ejecución de las tareas. Cualquier cambio, imprevisto o modificación que surja durante la ejecución de las diferentes tareas deberán ser consultadas previamente para su aprobación por parte de la Inspección de Obra, caso contrario se podrá requerir al Adjudicatario que enmiende y realice nuevamente el trabajo.

El representante deberá ser un profesional con título habilitante (arquitecto o ingeniero). El representante técnico deberá estar afectado de forma permanente a las tareas mientras se encuentren en ejecución y hasta la finalización de las mismas.

Del mismo modo, el Adjudicatario pondrá a disposición un responsable de Seguridad e Higiene a lo largo de la ejecución de la obra, quien deberá ser un profesional matriculado. El mismo será quien controlará los planes de trabajo, coordinará la logística de protección de las áreas afectadas durante las actividades y supervisará las tareas durante TODA su duración.

Ambas designaciones estarán sujetas a la aprobación por parte de la Inspección de Obra.

R.P. N°: 0386/21

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCION LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

2 MATERIALES, PROVISION Y COLOCACION:

Generalidades

En la etapa de relevamiento deberán cotejarse minuciosamente los sectores donde se realizarán los trabajos, teniendo en cuenta instalaciones preexistentes lindantes, sean estas eléctricas, sanitarias, de calefacción, (por ejemplo: radiadores), etc. Para así evitar posibles roturas en el sector y fallas en la instalación que acarren posteriores daños.

No se permitirá la colocación de ningún elemento que no haya sido correctamente presentado a la Inspección de Obra, en tiempo y forma, para su aprobación.

La descarga y traslado de las unidades se hará teniendo en cuenta la seguridad de las personas afectadas al trabajo, y de aquellas ajenas al mismo que puedan estar presentes. Las personas encargadas de manipular el material estarán provistas de guantes, anteojos de seguridad, cascos, arneses y demás elementos de protección propios de la tarea.

El área de almacenaje de materiales extraídos que luego deban reposicionarse o descartarse, se realizará en un espacio físico, dentro del/los edificios de la H.C.D.N. destinado y acondicionado especialmente para tal fin, el cual será acordado previamente con la Inspección de obra.

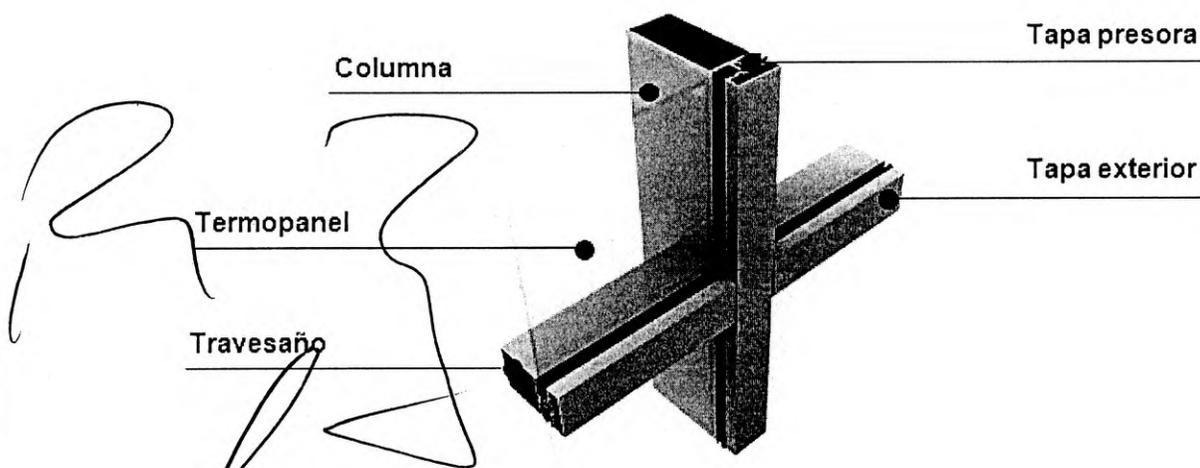
Una vez verificados los elementos y consensuados con la Inspección de Obra se procederá al retiro de materiales al volquete asignado para dicho fin.

Para las tareas que deban ejecutarse sobre línea oficial, el Adjudicatario, deberá solicitar el corte parcial o total de la calle y / o vereda afectada, para la seguridad de los transeúntes.

Courtain wall

Los sistemas de fachada de los anexos en los cuales se deberá trabajar son del tipo "FRENTE INTEGRAL", compuesto por columna, travesaño, tapa presora y tapa exterior. Con diferencia de modelo entre el anexo A, el cual tiene 35 años de antigüedad y los anexos C-D con un sistema más contemporáneo de Aluar.

Se presentan tres (3) tipos de configuración de aventanamientos en los todos los casos: ventana fija, ventana proyectable y panel tapa viga.



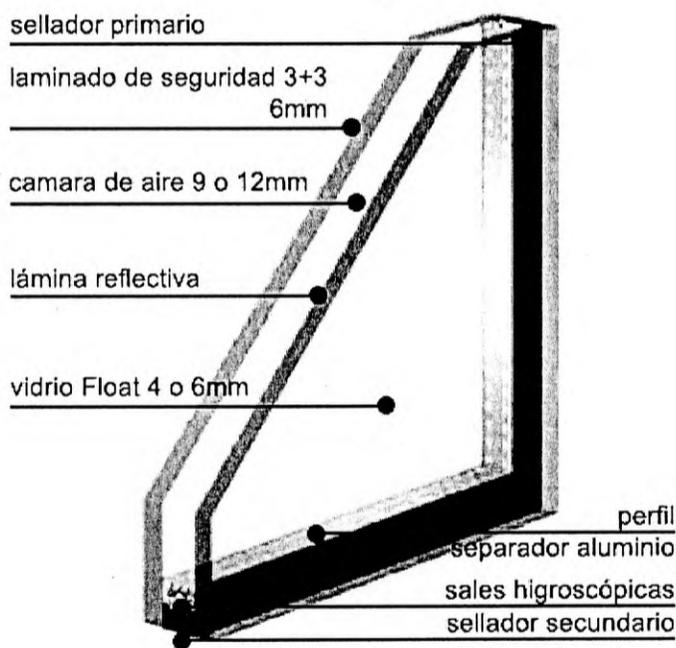
R.P. N°: 0386/21

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
COMARCA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

Termopaneles

ANEXO "A": Las unidades de D.V.H. a instalar estarán compuestas de un vidrio transparente reflectivo de control solar ECLIPSE con tapa reflectiva SOLAR COOL de 6 mm. de espesor (3+3) (la lámina reflectiva irá colocada en el interior del termopanel, con la cara reflectiva hacia el exterior), y un vidrio flotado - FLOAT- incoloro de 4 mm de espesor, entre los cuales deberá existir una cámara de aire de 12 mm. Las tonalidades de los vidrios deberán ser idéntica a los existentes en el caso de los de fachada.

ANEXO "C" y "D": Las unidades de D.V.H. a instalar estarán compuestas de un vidrio transparente reflectivo de control solar ECLIPSE con tapa reflectiva EVERGREEN ADVANTAGE de 6 mm. de espesor (la lámina reflectiva irá colocada en el interior del termopanel, con la cara reflectiva hacia el exterior), termoendurecido de VASA. Cámara de 9mm de Polisulfuro. Laminado de seguridad interior 3+3 incoloro. EVERGREEN en cara 2. El aventanamiento existente es del Tipo Frente Integral con sistema de perfiles y accesorios de ALUAR, en aleación de aluminio 6063-T6 IRAM 881, opción terminación anodizado color natural.



Selladores

Las unidades de doble vidriado hermético serán del tipo producido en fábrica utilizando el sistema de doble sellado, consistente en un sellado primario con sellador butílico específicamente formulado a tal fin y un sellado secundario, del tipo polisulfuroso epoxi o caucho de silicona, aptos para el sellado de unidades de doble vidriado hermético. El sellador correspondiente al sellado secundario deberá ser isotrópico, no requerirá "primer" para su adhesión al vidrio y al separador de aluminio, compatible con selladores butílicos, de excelente adhesión con una resistencia a la rotura no inferior a 13 kg/cm², una resistencia al pasaje de agua no superior a 3,5 gr/cm² día (DIN 531221) y dureza final aproximada de 45 shore A.

Aplicación de los selladores

El sellador primario se aplicará por extrusión en forma automática y mecánica y a temperatura y presión constantes, asegurando una sección del separador destinada a alojar dicho sellador primario. No se

R.P. N°: 0386/21

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

aceptarán métodos artesanales. El segundo sellador se aplicará asimismo por extrusión a pistola o máquina de acuerdo con las instrucciones del fabricante, sin dejar zonas abiertas respecto del primer sellador.

Burletes

Se entiende por una unidad de burlete a aquella que abarca los 4 lados del perímetro de cada panel, y ambas caras del mismo (int/ext). Los burletes serán del tipo EPDM, tono y tipo similar al existente, y no se aceptará el sellador como reemplazo del mismo.

Perfiles separadores

Serán perfiles de aluminio huecos, extruidos o laminados, con superficie de terminación estriada, aptos para construir una cámara de aire de 12mm de espesor. Las esquinas estarán resueltas con codos de hierro galvanizados o PVC y sellados con sellador butílico. Las mismas quedarán libres de orificios, ranuras u otros defectos, de forma tal que se asegure una perfecta unión estanca, hermética frente a la penetración de vapor de agua.

Dichos separadores irán rellenos con material absorbente de humedad, formado por sílica gel (50%), de calidad equivalente a las producidas por las firmas GRACE o BAYER, siendo obligación del Adjudicatario demostrar su equivalencia o superioridad. Se llenarán con dicha mezcla los cuatro perfiles que conforman cada unidad. Durante el proceso de llenado, el absorbente deberá estar perfectamente aislado del ambiente, a la temperatura especificada por el fabricante del producto, a fin de evitar que absorba humedad.

Lavado de los vidrios

Los vidrios a utilizar en las unidades deberán lavarse con agua desmineralizada y mediante lavadora automática. No se admitirán unidades con vidrios cuya cara orientada hacia el interior de la cámara de doble vidriado presente algún tipo de mancha o suciedad.

Resistencia a la condensación: transmitancia térmica – ensayos

Las unidades DVH deberán presentar una resistencia a la condensación tal que les permita superar satisfactoriamente el ensayo según la NORMA IRAM 12577 y 12580: Doble Vidriado Hermético – Métodos de ensayo y Condensación.

Las mismas deberán estar garantizadas contra riesgo de condensación por un lapso no inferior a cinco años, por medio de una póliza de garantía. Las unidades que presenten condensación en el interior de la cámara durante el periodo estipulado deberán ser repuestas por el Adjudicatario, sin cargo alguno para la H.C.D.N.

La transmitancia térmica (k) de las unidades no deberá superar las 2.7Kcal/m², medidas según IRAM 11564: Método de la transmitancia térmica de los elementos de construcción mediante el aparato de carga caliente.

También durante el montaje de las unidades en obra, la Inspección de Obra podrá elegir UN (1) panel azar, de la totalidad de la partida que se entregue, a efectos de practicar un control de calidad.

Puesta en obra de las unidades

R.P. N°: 0386/21


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCION LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

Las unidades puestas en obra deberán cumplir con lo anteriormente establecido. No deberán presentar faltante en sus mecanismos de cierre, ni faltante de accesorios, o uniones deficientes. No se admitirán bajo ninguna circunstancia unidades que presenten vidrio con daños en la superficie ni bordes.

Calidad

Los vidrios deberán presentar caras planas y paralelas entre si y sus superficies serán brillantes pulidas a fuego, la visión a través de los mismos será libre de distorsión óptica. No se aceptarán defectos ni en su masa ni superficie.

Corte de los paños

Los paños se cortarán conforme a las dimensiones obtenidas del replanteo efectuado por el Adjudicatario. Los bordes de los paños tendrán un corte limpio "espejado". En ningún caso se colocarán los paños con los bordes pintados o escallados. La rotura de los vidrios en las unidades colocadas debido a tensiones térmicas asociadas a la presencia de escalladuras o pinzaduras en los bordes de los mismos, será responsabilidad del Adjudicatario, y por tanto deberán reponerse a su costa.

Calidad de la superficie reflectante

La superficie tratada del vidrio será de alta calidad. La inspección de estos vidrios se efectuará a una distancia de tres (3) metros y confinada al área de visión normal definida por un óvalo de ejes iguales a la altura y el ancho de la unidad.

La inspección de Obra practicará las inspecciones que estime convenientes y, para la recepción definitiva de los trabajos, efectuará una inspección final, en cuya oportunidad hará retirar o sustituir las unidades que a su juicio no cumplan con las condiciones de calidad establecidas. Será por lo tanto responsabilidad del Adjudicatario establecer, en cada etapa del trabajo, controles idóneos que garanticen calidad en los materiales a utilizar y especial cuidado en la elaboración, manipulación, transporte y colocación de las unidades con el objeto de evitar la existencia de defectos.

Colocación

Las unidades de DVH se colocarán en la carpintería con los burletes correspondientes, sellador de caucho de siliconas, tacos de asentamiento, de encuadre y separadores, conforme a las siguientes indicaciones:

- Preparación del marco: La superficie sobre la cual se asentarán las unidades se limpiará con el producto recomendado por el fabricante del sellador, de acuerdo al tipo de carpintería, de modo tal que se elimine toda suciedad o grasitud, asegurando una satisfactoria adherencia al sellador.
- Separación perimetral de bordes: En todos los paños se preverá una separación perimetral de 5mm entre el borde del vidrio y la carpintería. Tolerancia +/-1mm.
- Cobertura de los bordes: La cobertura de los bordes de las unidades será de 12mm como mínimo en todo el perímetro y no mayor a 15mm.
- Preparación del vidrio: Previo a su montaje, los paños de vidrio se limpiarán con agua tibia y detergente, se enjuagarán con agua tibia limpia y se secarán. Tales operaciones se realizarán con un paño apto para vidrio que no dañe la superficie del material.
- Montaje de las unidades: Las unidades deberán siempre centralizarse en el marco sobre tacos de asentamiento. Dichos tacos serán de PVC no plastificados de 30 a 50 mm de largo y de un ancho

R.P. N°: 0386/21

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

igual al de la unidad de doble vidriado (22mm). Se ubicarán en los cuartos del paño y a una distancia de las esquinas menor a 30mm. La separación lateral entre doble vidriado –respaldo del marco y doble vidriado – y contravidrio, se regulará con un burlete o perfil especial continuo o flexible de neopreno que deberá proveer el Adjudicatario, aplicado en todo el perímetro.

2.1 Cambio de termopanel en ventana fija

- Los termopaneles se colocarán con personal (silletistas) desde afuera, con colaboración desde el interior, para lograr centrarlos adecuadamente y realizar el sellado exterior correspondiente. Los silleteros deberán usar sogas nuevas, agarradas a puntos de anclajes para este fin, sujetos a mínimo tres puntos, garantizándose la seguridad en su desplazamiento y áreas afectadas en la zona de paso por debajo de las mismas.

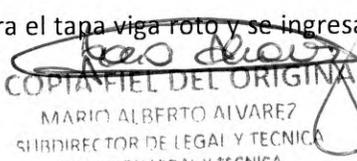
Cada jornada que se realice cambio de termopaneles en altura, deberá presentarse en el lugar, el Responsable de Seguridad e Higiene para supervisar dichas tareas, verificar el agarre de los silleteros, el cumplimiento de las señalizaciones en veredas y terrazas con los elementos reglamentarios y su permanencia debe extenderse durante la realización de todos los trabajos, hasta el final de la jornada o de la tarea.

- Deberán presentarse una línea por silletero y una línea de vida por si la primera, falla.
- Deberán colocarse alfombras para que al tomar contacto con los bordes las sogas, estos queden protegidos de rayaduras y golpes o hundimientos.
- Para la maniobra de los vidrios, deberán emplearse sopapas lo suficientemente resistentes para soportar la carga de los mismos y su correcta manipulación.
- Desmonte de Termopaneles existentes: Se retirarán las tapas exteriores y las tapas presoras, que hacen de contención y fijación del termopanel, se quitaran los burletes y selladores, y finalmente se retirara el panel propiamente dicho. Se tendrá especial recaudo en no afectar a los aventanamiento contiguos, ya que en los anexos C y D las piezas exteriores (tapa ext. y tapa presora) se comparten entre varios Termopaneles.
- Limpiar las superficies de burletes, marco y contravidrio y las superficies del vidrio hasta la línea de colocación, con solvente adecuado - dejar secar -.
- Aplicar la impresión, de resultar necesaria, -DEJAR SECAR-.
- Ubicar los tacos de asentamiento y los de encuadre cuando corresponda.
- Presentar la unidad y centralizar en la abertura.
- Proceder a la aplicación del sellador .
- Las juntas se terminarán en ángulo, para facilitar el libre escurrimiento del agua.
- Se colocará una cinta de enmascarar sobre cada vidrio, en la línea de vidriado, para lograr una terminación más prolija del sellador.
- Se entregarán los termopaneles limpios de restos de sellador y todo tipo de elemento.

2.2 Cambio de termopanel en tapa viga

El procedimiento será similar al descrito para el ítem “2.1 Cambio de termopanel en ventana fija”, con la salvedad de que para estos casos, se deberá retirar en primera instancia el paño fijo superior, para acceder de este modo a la tapa viga, por dicho vano se retira el tapa viga roto y se ingresara el nuevo a colocar. Se

R.P. N°: 0386/21


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECCION DE LEGAL Y TECNICA
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

pondrá especial recaudo en mantener la integridad del paño fijo retirado, a fin de volver a colocarlo al finalizar la tarea de cambio de la tapa viga. Se tendrá en cuenta para esta tarea que la recolocación del panel superior requerirá de selladores y burletes nuevos.

2.3 Cambio de termopanel en ventana proyectable

Las tareas se realizarán desde el interior del edificio, ya que el desmonte se realizara desatornillando el marco completo de la ventana.

- Retirar marco y hoja de ventana proyectable;
- Sacar el contramarco y proceder al retiro del termopanel, selladores y burletes.
- Limpiar las superficies de burletes, marco y contravidrio y las superficies del vidrio hasta la línea de colocación, con solvente adecuado - dejar secar -.
- Aplicar la impresión, de resultar necesaria, -DEJAR SECAR-.
- Ubicar los tacos de asentamiento y los de encuadre cuando corresponda.
- Presentar la unidad y centralizar en la abertura.
- Proceder a la aplicación del sellador.
- Las juntas se terminarán en ángulo, para facilitar el libre escurrimiento del agua.
- Se colocará una cinta de enmascarar sobre cada vidrio, en la línea de vidriado, para lograr una terminación más prolija del sellador.
- Se entregarán los termopaneles limpios de restos de sellador y todo tipo de elemento.
- Atornillar los contramarcos y volver a colocar la ventana proyectable en el frente integral.

La ventana proyectable deberá quedar en perfectas condiciones de uso, asegurando la estabilidad y estanqueidad de la pieza, proveyendo a tal fin todos los tornillos, fijaciones, burletes, selladores y cualquier otro accesorio que sea necesario para la correcta finalización de las tareas, aunque los mismos no se encuentren expresamente descriptos en el presente P.E.T.

2.4 Nuevas carpinterías proyectables

Esta tarea comprende la provisión y colocación de una ventana proyectable (banderola) en el espacio ahora ocupado por una ventana fija.

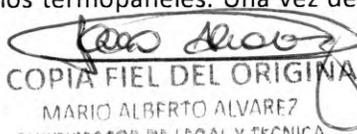
La ventana proyectante deberá ser de similares características que las ya existentes en otros aventanamientos de la fachada del Anexo al cual corresponda, y por tal, compatibilizar perfectamente con los materiales y diseño de dicho frente integral.

La Adjudicataria presentara una propuesta de diseño, donde se aprecien los materiales y accesorios a colocarse, para su aprobación por parte de la Inspección de Obra. Los trabajos en taller no podrán comenzar sin la mencionada aprobación.

En este caso, al igual que en los anteriores, se trabajara desde el exterior para la extracción de la ventana fija existente, manteniendo el mismo proceso a tal fin.

Se retirarán las tapas exteriores y las tapas presoras, que hacen de contención y fijación del termopanel, se quitaran los burletes y selladores, y finalmente se retirara el panel propiamente dicho. Se tendrá especial recaudo en no afectar a los aventanamiento contiguos, ya que las piezas exteriores (tapa ext. Y tapa presora), en los anexos C y D se comparten entre varios termopaneles. Una vez desmontado el panel, se

R.P. N°: 0386/21


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TECNICA
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

procederá a rearmar la estructura exterior, dejando en perfectas condiciones de agarre y sellado a las mismas.

Finalmente se procederá al montado de la carpintería provista, trabajo que se podrá realizar desde el interior del edificio, asegurando la estabilidad y estanqueidad de la pieza, proveyendo a tal fin todos los tornillos, fijaciones, selladores y cualquier otro accesorio que sea necesario para la correcta finalización de las tareas, aunque los mismos no se encuentren expresamente descriptos en el presente P.E.T.

Se considera dentro de este ítem la provisión y colocación de aldabas, riendas, burletes de goma viscoelástica exteriores, y cualquier otro elemento que deba estar presente para completar la carpintería proyectante, aunque no se mencione expresamente en este texto. Dichas piezas serán de similares características y calidad que las ya existentes en otras ventanas proyectantes del mismo edificio. También se considerará incluida toda adaptación de la estructura, que se considere necesaria para la correcta realización del trabajo.

Los termopaneles correspondientes a las ventanas fijas existentes serán reutilizados, en el caso del Anexo C, dentro de esta misma obra, para el recambio por otros paños fijos rotos (dos), el resto de los termopaneles se acopiarán en el lugar que la Inspección de obra indique para su posterior uso. A tal fin se deberá tener especial recaudo de no dañar las piezas, quedando a costa de la adjudicataria la avería de alguna de ellas.

Reposición de Tapas exteriores

Provisión y colocación de tapas clips en los sectores relevados.

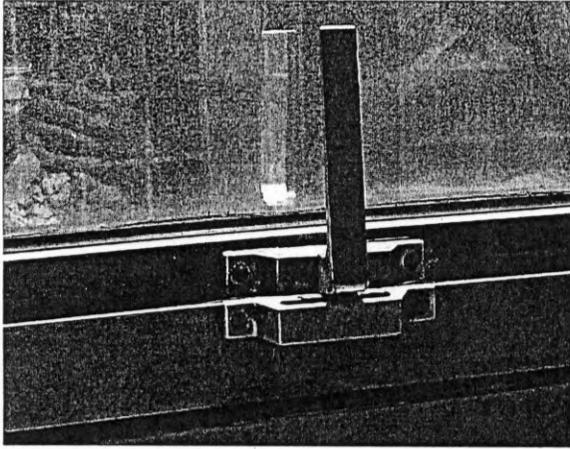
Las tapas clips deberán ser de idénticas características a las existentes, por lo que la empresa adjudicataria deberá presentar muestra a la Inspección de Obra para su posterior aprobación. La provisión y colocación de las nuevas tapas y chapones deberán responder a las medidas relevadas para cada caso puntual.

Reposición Aldabas

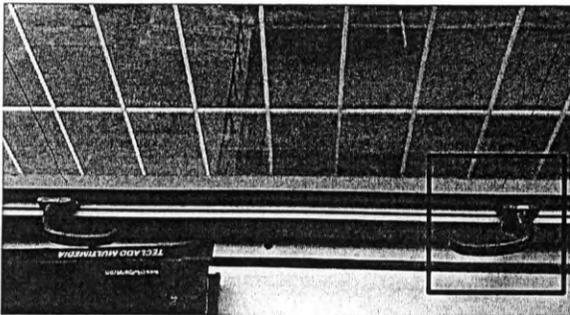
Las aldabas a reponerse serán de aluminio de primera marca, UNIDESE o igual o superior calidad, de color y terminación similar a las preexistentes. Deberá respetarse el mecanismo de accionamiento y traba. Las trabas deberán ser del mismo material y características que las aldabas. El Adjudicatario deberá presentar muestras a la Inspección de Obra en todos los casos, para su aprobación.

R.P. N°: 0386/21

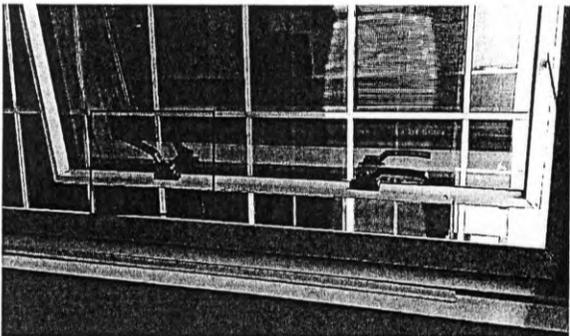
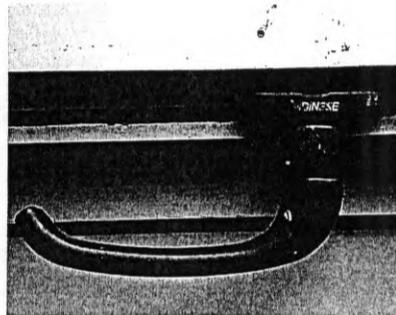

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TECNICA
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



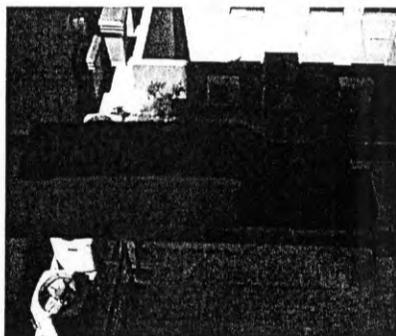
Aldaba anexo A -



Aldaba anexo C -



Aldaba anexo D -



Reposición Guías y Riendas

Las guías y riendas serán aptas para ventanas proyectantes, los componentes serán de acero inoxidable y/o aluminio según corresponda, anti corrosión marca Giese, Udinese o equivalente.

Los mecanismos de accionamiento deberán ser de igual y similar característica, formato y función para completar el conjunto del sistema.

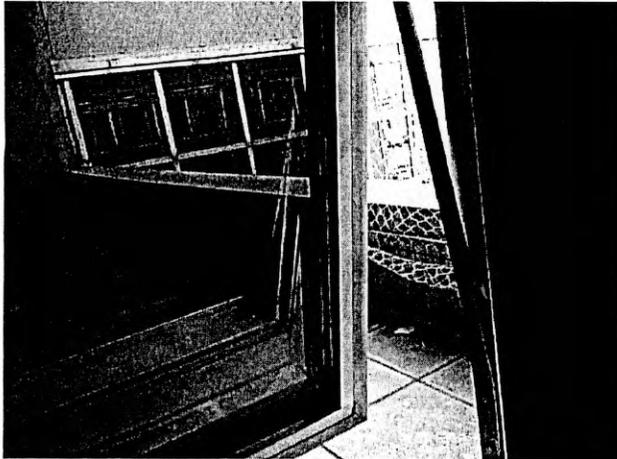
El Adjudicatario deberá proveer y reemplazar las guías y riendas que se encuentren fuera de funcionamiento o deterioradas por otras nuevas de idéntico material, espesores y características. Para realizar esta tarea, se procederá a desmontar completamente las ventanas proyectables. Posteriormente se retirarán las guías superiores de los marcos y hojas y serán reemplazadas. Las guías nuevas serán colocadas de igual manera que las retiradas con tornillos de acero inoxidable, utilizando las perforaciones existentes, en caso de haber algún tipo de deterioro en los orificios de fijación serán subsanado con tornillos de mayor diámetro. Las riendas (tijeras) serán fijadas al marco y a la hoja por medio de bulones y/o remaches de acero inoxidable. En la hoja el bulón será pasante y con tuerca del lado interno, oculto por el contravidrio. En ambas fijaciones, el Adjudicatario deberá proveer un pequeño buje de acero inoxidable con un espesor levemente mayor a la rienda para facilitar la rotación sobre el eje. La ventana proyectable

R.P. N°: 0385/21

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

deberá quedar nuevamente colocada y en perfectas condiciones de uso al terminar las tareas. Si en el proceso se dañara algún elemento del conjunto, el mismo será repuesto por la adjudicataria a su costo.



Reposición de burletes:

Serán de goma viscoelástica con adhesivo 1 faz y se colocarán en los 4 lados del perímetro de cada marco de carpintería proyectante. Deberán respetar las características técnicas y de forma y presentación mencionadas anteriormente.

El Adjudicatario deberá proveer y reemplazar todos los burletes que se encuentren sueltos por otros nuevos como se menciona, considerando que se llegue hasta los ángulos en todos los casos siendo un burlete una unidad que contempla los cuatro lados del termopanel. Asimismo se colocarán en los lugares donde se registre el faltante.

3 LIMPIEZA Y AYUDA DE GREMIO

3.1 Limpieza periódica

El Adjudicatario deberá realizar la limpieza periódica de la obra al finalizar la jornada de trabajo, debiendo dejar toda zona afectada por las tareas realizadas limpias de posibles manchas (escombros, polvillo, pintura, etc.). El Adjudicatario deberá organizar su trabajo de modo que los residuos provenientes de las tareas efectuadas sean retirados inmediatamente del área de las obras para evitar perturbaciones en la marcha de los trabajos. Estará terminantemente prohibido arrojar residuos desde el sector de la obra al exterior, ya sea directamente o por medio de mangas. Los residuos deberán retirarse cuidadosamente, por medios manuales o embolsándolos, almacenándolos en los lugares destinados a tal fin. No se permitirá quemar materiales en ningún lugar de la obra. El Adjudicatario deberá mantener limpias y ordenadas la zona de la obra, así como los trayectos que utilice en la entrada y salida de materiales y residuos, teniendo especial recaudo de no dejar manchas de polvillo, pintura, etc.

Se pondrá especial cuidado en el movimiento de la obra y en el acopio de los materiales a efectos de no entorpecer el tránsito ni los accesos en las zonas aledañas. Los materiales cargados en vehículos (carretillas, etc.), deberán cubrirse completamente con lonas o folios plásticos a efectos de impedir la caída de los mismos durante el transporte.

R.P. N°: 0386/21


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCION LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
DE LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

El Adjudicatario deberá retirar todos los elementos que fueran desmontados, salvo algún elemento que la Inspección de Obras determine, y no deberá haber ningún tipo de material, herramientas o personal fuera de los horarios establecidos de trabajo.

3.2 Limpieza final

Todos los trabajos se realizarán por cuenta del Adjudicatario, quien también proveerá las herramientas y materiales que se consideren para la correcta ejecución de las citadas tareas:

- a) El Adjudicatario deberá entregar la obra en perfectas condiciones de habitabilidad.
- b) Los locales se limpiarán íntegramente. Las manchas de pintura, polvo, siliconas, etc. se quitarán con espátula y el diluyente correspondiente cuidando los detalles y emprolijando la terminación de los trabajos ejecutados.
- c) Se deberán retirar los ploteos de obra debiendo quedar los vidrios limpios y libres de pegamento. Como así las etiquetas de fabricación, las notas con marcadores para registro y todo elemento que la Inspección de Obra considere.
- d) Las protecciones que deban efectuarse para evitar daños en pisos, revestimientos, etc. serán retiradas al efectuar la limpieza final.
- e) Deberá procederse al retiro de cada máquina, herramienta u elemento utilizados durante la obra y de los sobrantes de obra y residuos de la limpieza.
- f) El Adjudicatario será responsable por las roturas de vidrios o por la pérdida de cualquier elemento, artefacto o accesorio, que se produjera durante la realización de los trabajos como asimismo por toda falta y/o negligencia que a juicio de la Inspección de Obra se hubiera incurrido.

Concluidos los trabajos finales, El Adjudicatario deberá ejecutar la limpieza total del sector donde se realizaron las obras, lugares de depósito, local de obreros, etc., retirando fuera de los mismos todos los elementos de trabajo, materiales, escombros y cuanto sea menester extraer a juicio de la Inspección de Obra.

3.3 Ayuda de Gremio

Este ítem se refiere al conjunto de servicios, provisiones y/o actos que el Adjudicatario prestará a los subAdjudicatarios que ejecuten el resto de los rubros de la Obra, que completan la ejecución de la misma. Queda a cargo del Adjudicatario, la ayuda de gremio sin excepción de ningún trabajo, incluyendo toda obra temporaria que deba realizarse por razones de protección, como así también toda otra obligación legal o convencional.

R.P. N°: 0386/21


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TECNICA
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
U. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

ANEXO I

DATOS BÁSICOS DEL OFERENTE


R.P. N°: 0386/21


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
II CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

Aquellos oferentes que se encuentren Inscriptos en el **Registro de Proveedores de la HCDN con estado vigente**, se encontrarán exceptuados de la presentación de la documentación que a continuación se detalla. Los oferentes que no revistan tal calidad deberán cumplir con su presentación:

A tener en cuenta: Todas las menciones sobre escrituras, actas, poderes y similares deberán ser presentadas en copias legalizadas por escribano público.

Datos básicos según el tipo de personería

a) Personas humanas:

- I) Copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del titular.
- II) En caso de acreditar apoderado, poder suficiente vigente y copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del Apoderado.

b) Personas jurídicas:

- I) Contrato social o estatuto, inscripto en la Inspección General de Justicia o Registro Público pertinente.
- II) Ampliaciones estatutarias y/o actualizaciones, en caso de corresponder, inscriptos en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente.
- III) Última acta de designación de autoridades y distribución de cargos y/o designación de gerente de SRL, inscripta en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente.
- IV) En caso de acreditar apoderados, poder suficiente vigente y copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del Apoderado.

c) Cooperativas, mutuales y otros:

- I) Acta de asamblea constitutiva, estatutos u otros y sus actualizaciones.
- II) Copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte de los socios.
- III) En caso de acreditar apoderados, poder suficiente vigente y copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del o los apoderados.

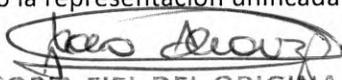
d) Uniones Transitorias (UT):

Las personas que se presenten agrupadas asumiendo, en caso de resultar adjudicatarias, el compromiso de constituirse en una UT deberán presentar lo siguiente:

Con la presentación de la oferta:

- I) Poder emitido por las personas que conformarán la UT o sus representantes legales en favor de uno de ellos, mediante el cual se acrediten sus facultades para suscribir la oferta y actuar en su representación desde el momento de la presentación de la propuesta hasta el dictado del acto de finalización del procedimiento.
- II) Declaración jurada suscripta por las personas que conformarán la UT o sus representantes legales, en la que conste lo siguiente:
 - II.1) El compromiso de constituirse legalmente como tal, en caso de resultar adjudicatarias, y de modo previo a la notificación de la orden de compra o firma del contrato respectivo.
 - II.2) El compromiso expreso de responsabilidad principal, solidaria e ilimitada de todas y cada una de las personas agrupadas, por el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del procedimiento de selección y del contrato.
 - II.3) El compromiso de mantener la vigencia de la UT por un plazo no menor al fijado para el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del contrato.
 - II.4) El compromiso de no introducir modificaciones en el estatuto de la UT, ni en el de las personas jurídicas que la integren, que importe una alteración de la responsabilidad, sin la aprobación previa del organismo contratante.
 - II.5) El compromiso de actuar exclusivamente bajo la representación unificada en todos los aspectos concernientes al contrato.

R.P. N°: 0386/21


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

III) La documentación solicitada para acreditar los requisitos en el apartado de los Datos básicos según el tipo de personería del presente anexo, deberá ser presentada individualmente por cada uno de los integrantes de la UT, sin perjuicio de otros que oportunamente se establezcan.

Una vez presentada la oferta, las UT no podrán modificar su integración, es decir, cambiar, aumentar y/o disminuir el número de personas que las compondrán, y en caso de ser contratadas no podrán hacerlo hasta el cumplimiento total de las obligaciones emergentes del contrato, excepto conformidad expresa del organismo.

Las personas que se presentasen en los términos previstos en el presente apartado no podrán presentarse como parte de otra oferta, ni constituirse como oferentes individuales, bajo apercibimiento de desestimarse la totalidad de las ofertas.

Cada una de las personas que se presenten agrupadas asumiendo, en caso de resultar adjudicatarias, el compromiso de constituirse en una UT, deberá cumplir en forma individual con los requisitos de habilidad para contratar establecidos.

Toda la documentación emitida en el exterior deberá constar con las certificaciones requeridas por la legislación vigente a los efectos de su reconocimiento en el país. Al mismo tiempo, de ser el caso, deberá encontrarse traducida al idioma español.

En caso de resultar adjudicataria:

I) Contrato de constitución de la UT debidamente inscripto en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente.

II) Instrumento donde conste la designación de representantes legales de la UT, inscripto en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente.

III) En caso de acreditar apoderados, poder suficiente vigente y copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del Apoderado.

INCORPORACIÓN AL REGISTRO DE PROVEEDORES DE LA HCDN:

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación ha lanzado su nuevo Sistema de Proveedores, una plataforma digital a través de la cual se realiza el alta como proveedores de la HCDN.

BENEFICIOS DE LA INCORPORACIÓN AL REGISTRO:

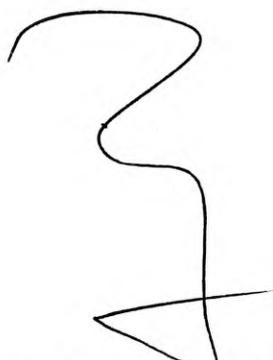
- Simplificación de los procesos de contratación;
- Carga de documentación más ágil y dinámica;
- Menor documentación a presentar en ofertas;

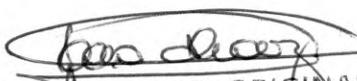
Para acceder al sistema y **crear un usuario** deberá ingresar a:

<https://proveedores.hcdn.gob.ar/cliente/>

Para acceder al **manual de uso del sistema** deberá ingresar a:

https://www4.hcdn.gob.ar/newsletter/_img/20190415/Guia_Proveedores.pdf

 
R.P. N°: 0386/21


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

ANEXO II

DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA DE LA CONTRATACIÓN



R.P. N°: 0386/21



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

Documentación relativa a la Propuesta Económica del Oferente:

- Planilla de Cotización que figura en el Anexo IV.
- Planilla de Computo Mano de Obra y Materiales. (Anexo V)
- Planilla de Resumen de Análisis de Precios. (Anexo V)

Documentación relativa a la contratación que se trata:

- Proyecto de tareas que figura en el Anexo VIII.
- Constancia de Visita de Obra.
- Constancia de entrega de muestras.
- Folletería/descripción técnica del Termopanel.

Declaraciones Juradas y otros:

- Garantía de Mantenimiento de Oferta.
- Declaración Jurada de que ni el oferente, ni los integrantes de los órganos de administración y fiscalización en su caso, se encuentran incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la HCDN (Anexo III).
- Constancia de inscripción de la AFIP.
- Constitución de Domicilio: Los oferentes deberán constituir, a todos los efectos relacionados con el presente llamado, domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el cual serán válidas todas las notificaciones y diligencias que se practiquen. En el caso de Consorcios o Uniones Transitorias, deberán constituir un domicilio unificado.

Documentación relativa a la idoneidad técnica del oferente:

- Acreditación de Antecedentes en el rubro:
Los oferentes deberán acreditar un mínimo de TRES (3) y un máximo de DIEZ (10) trabajos como experiencia, de objeto similar al que se licita, ejecutados dentro de los últimos DIEZ (10) años. A tal fin deberá completar la planilla ANEXO XI, debiendo respaldar los datos informados con la presentación de órdenes de compra, facturas de pago o contratos emitidos por la firma u organismo que los requirió.
- Designación de Representante Técnico y asesores:
Los oferentes propondrán un representante técnico y un responsable de Seguridad e Higiene, de acuerdo a los lineamientos detallados en el Artículo ° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares. A fin de cumplimentar el presente punto, los oferentes deberán adjuntar Curriculum Vitae del representante técnico y del responsable de Seguridad e Higiene propuestos donde conste su experiencia y trayectoria, sin perjuicio de tener que presentar la planilla que como Anexo X – CALIFICACIÓN TÉCNICA DE REPRESENTANTES TÉCNICOS Y ASESORES forma parte integrante del presente pliego.

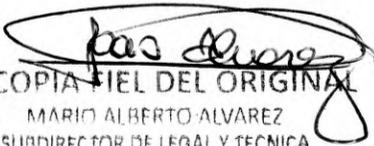
R.P. N°: 0385/21


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
EL PERRO DE LOS DIPUTADOS DE LA NACIÓN

ANEXO III

DD JJ HABILIDAD PARA CONTRATAR

R.P. N°. 0386/21


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCION LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

Ciudad de Buenos Aires, ___ de _____ de 2021

Sres.

H. Cámara de Diputados de la Nación

Presente

De mi consideración:

Por medio de la presente dejo constancia en carácter de DECLARACION JURADA que la firma..... y los integrantes de los órganos de administración y fiscalización en su caso, **no se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidad** para contratar con la H. Cámara de Diputados de la Nación.

Artículo 34: Personas No Habilitadas

No podrán contratar con la HCDN:

- a) Las personas humanas o jurídicas que se encontraren suspendidas o inhabilitadas por autoridad administrativa o judicial competente.
- b) Los agentes y funcionarios del Estado nacional, provincial, municipal o del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y las empresas en las cuales aquellos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública N° 25.188.
- c) Los fallidos, concursados e interdictos, mientras no sean rehabilitados.
- d) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.
- e) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción, Ley N° 24.759.
- f) Las personas humanas o jurídicas que no hubieren cumplido con sus obligaciones impositivas y/o previsionales, conforme las disposiciones vigentes dictadas por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).

Sin otro particular lo saludo muy atte.

FIRMA:

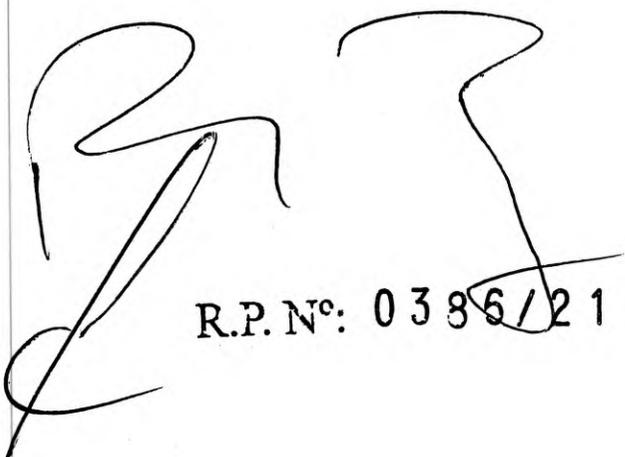
ACLARACIÓN/ SELLO:

R.P. N°: 0386/21


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TECNICA
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

ANEXO IV

PLANILLA DE COTIZACIÓN


R.P. N°: 0386/21


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

PLANILLA DE COTIZACIÓN

El que suscribe _____, con Documento Nacional de Identidad N° _____, en nombre y representación de la empresa _____, C.U.I.T N° _____ con domicilio legal en la calle _____ N° _____, Localidad _____, N° de Teléfono _____, Fax _____ Mail: _____ y con poder suficiente para obrar en su nombre, según consta en contrato / poder que acompaña, luego de interiorizarse de las condiciones particulares y técnicas que rigen la presente compulsa, cotiza los siguientes precios:

RENGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
ÚNICO	1	Servicio	Reparación de fachada Curtain Wall de los edificios Anexos "A", "C" y "D" de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN.	\$
MONTO TOTAL OFERTADO:			SON PESOS: _____	

EL PRESENTE FORMULARIO SE TRATA DE SU OFERTA: BASE _____ / ALTERNATIVA _____ (*)

(*) indicar con una cruz a cuál corresponde. Téngase presente que para ofertar con alternativas deberán indefectiblemente haber presentado oferta base.

Condiciones de la oferta:

Plazo y forma de pago: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares

Plazo y lugar de ejecución: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 3° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Plazo de Mantenimiento de oferta: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 13 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

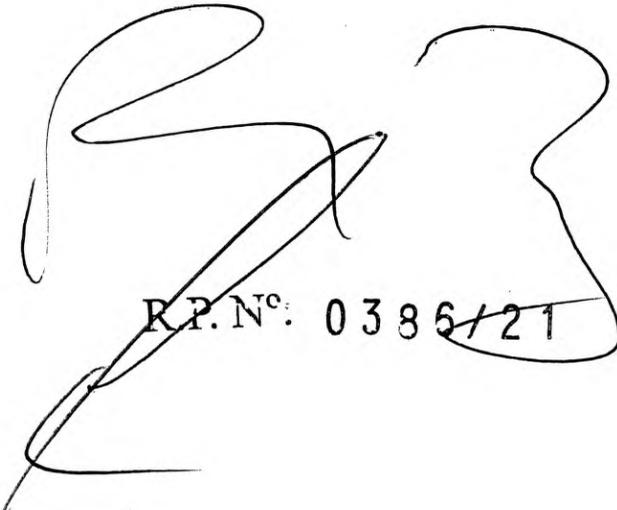
.....
FIRMA Y ACLARACIÓN DEL OFERENTE

[Handwritten Signature]

R.P. N°: 0386/21


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 MARIO ALBERTO ALVAREZ
 SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA
 DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
 SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
 CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

ANEXO VII
PROTOCOLO COMPLEMENTARIO DE
ACTUACION PARA LA PREVENCIÓN
DEL COVID-19 EN EL AMBITO DE LA
HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA NACIÓN


R.P. N°: 0386/21


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

**PROTOCOLO COMPLEMENTARIO DE ACTUACION PARA LA PREVENCIÓN DEL COVID-19 EN EL AMBITO
DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN**

VISTO la Ley 27.541; la Ley 24.600 y sus normas complementarias y reglamentarias; los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 260/2020, 297/2020, 325/2020, 355/2020, 408/20, 459/20, 493/20 y 520/20 del Poder Ejecutivo Nacional, las Resoluciones Presidenciales N° 578/2020, 579/2020, 611/2020, 615/2020, 661/2020 y N° 040/2020, 052/2020, 053/2020, 616/20, 720/20, 763/20, 817/20, 860/20 y 867/20 de la H. Cámara; la Ley 19587/72 y su Decreto Reglamentario 351/79, que tienen como uno de sus objetivos principales establecer pautas para proteger la vida y la salud de los trabajadores y trabajadoras; la Ley N° 24.557 de Riesgos de Trabajo; la Resolución N° 29/2020 que aprueba el documento "SARS-Cov-2 Recomendaciones y medidas de prevención en ámbitos laborales de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, y el Comité Mixto de Higiene y Seguridad de esta H. Cámara de Diputados de la Nación integrado de acuerdo a las atribuciones referidas en los artículos 61 y 62 del Estatuto y Escalafón para el Personal del H. Congreso de la Nación, ante la situación actual del brote de un nuevo coronavirus (COVID-19) que la Organización Mundial de la Salud declaro como una pandemia, es necesario adoptar medidas complementarias tendientes a prevenir la transmisión del virus por el contacto entre las personas y por medio de superficies contaminadas, para reducir los riesgos en el ambiente laboral dentro del ámbito de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, y que es aplicable a todas la empresas adjudicatarias y subcontratistas que realicen trabajos o presten servicios.

RECOMENDACIONES GENERALES

Cumplimiento de las medidas preventivas establecidas a la fecha:

- Uso **obligatorio** de elementos de protección que cubran nariz, boca y menton para todo el personal de las firmas adjudicatarias y subcontratistas que ingresen a las dependencias de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.
- Cambiar el elemento de protección que cubra nariz, boca y menton reutilizable si durante la jornada laboral se humedece o se ensucia. Guardarlo en una bolsa y cerrar la misma para su lavado posterior en el domicilio
- Distancia social minima recomendada de 2 metros
- Higiene de manos:
 - Lavarse las manos frecuentemente con agua y jabón durante al menos 40-60 segundos
 - En aquellos casos en los que el acceso al lavado con agua y jabón sea dificultoso o no posible, se recomienda utilizar alcohol en gel con la misma secuencia de un lavado de manos y por un período no inferior a 20-30 segundos.
- Higiene respiratoria:
 - Después de toser o estornudar evitar tocarse los ojos, la nariz o la boca.
 - Cubrirse la nariz y la boca con el pliegue interno del codo o usar un pañuelo descartable al toser o estornudar. En caso de usar pañuelo debe descartarse de inmediato.

RP N°: 0386/21


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TECNICA
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

- Dispones de un cesto para el desecho de los pañuelos usados que no requiera de manipulación para su uso, a los fines de evitar el contacto con la tapa.
- Limpieza y desinfección de superficies:
 - Limpieza húmeda: La forma sugerida es realizarla con trapeador o paño, en lugar de la limpieza seca (escobas, cepillos, etc). Un procedimiento sencillo es la técnica de doble balde y doble trapo: a. Preparar en un recipiente (balde 1) una solución con agua tibia y detergente de uso doméstico suficiente para producir espuma. b. Sumergir el trapo (trapo 1) en la solución preparada en balde 1, escurrir y friccionar las superficies a limpiar. Siempre desde la zona más limpia a la más sucia. Repetir el paso anterior hasta que quede visiblemente limpia. d. Enjuagar con un segundo trapo (trapo 2) sumergido en un segundo recipiente (balde 2) con solución de agua con detergente.
 - Desinfección de las superficies: Una vez realizada la limpieza de superficies se procederá a su desinfección, con el fin de inactivar los virus y otros microorganismos. El proceso requiere de elementos de uso corriente: agua, recipiente, trapeadores o paños, hipoclorito de sodio de uso doméstico (lavandina con concentración de 55 gr/litro):
 - Colocar 100 ml de lavandina de uso doméstico en 10 litros de agua.
 - Sumergir el trapeador o paño en la solución preparada, escurrir y friccionar las superficies a desinfectar.
 - Dejar secar la superficie.
- Ventilación de ambientes y/o áreas de trabajo cerradas: sobre todo en período invernal o de bajas temperaturas debe realizarse con regularidad para permitir el recambio de aire, y en la medida de las posibilidades, hacerse mediante la abertura de puertas y ventanas con el fin de que se produzca circulación cruzada.

INGRESO DEL PERSONAL DE LAS ADJUDICATARIAS A LAS DEPENDENCIAS DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN.

- En los accesos a las dependencias de esta H. Cámara se efectuará la medición de la temperatura a todas las personas que ingresen a través de termómetros infrarrojos o cámaras termográficas infrarrojas, que no impliquen contacto físico directo.
- Para el caso de las personas que accedan a la H. Cámara por el ingreso a las cocheras, se le realizará el control de la temperatura dentro de su vehículo.
- Podrán ingresar las personas cuya medición de la temperatura es menor a 37,5° C.
- Si el registro de la temperatura es igual o mayor a 37,5° C, no se le permitirá el ingreso a ninguna instalación de la HCDN, se informará de inmediato de la situación a la Dirección Médica a través del teléfono de emergencia (7911), quien evaluará si el agente se encuentra en condiciones de retornar nuevamente a su domicilio y contactarse con su obra social o comunicará las instrucciones a seguir de acuerdo a los protocolos vigentes recomendados por el Ministerio de Salud de la Nación

R.P. N°: 0386/21


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

PERSONAL QUE DESARROLLE TAREAS DE OBRAS, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS

ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL.

La ley 19587/72, su decreto reglamentario 351/79, el decreto 911/96 y la resolución SRT 299/11 establecen procedimientos para la provisión, cantidad y tipos de elementos de protección personal (EPP) que deberá ofrecerse al trabajador de acuerdo al riesgo o riesgos acorde con la actividad laboral o profesional que realizan.

De forma general, se recomienda utilizar Elementos de Protección Personal (EPP) descartables, y en caso de ser reutilizables que puedan desinfectarse después del uso.

Se deberá capacitar al personal sobre la correcta colocación de los EPP para evitar posibles vías de ingreso del agente biológico; la forma de quitárselos para evitar el contacto con zonas contaminadas y/o dispersión del agente infeccioso.

ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL DE USO GENERAL:

PROTECCIÓN RESPIRATORIA

Es obligatorio el uso de elementos de protección que cubran nariz, boca y mentón para todo el personal que ingrese a la H. Cámara de Diputados de la Nación durante el desarrollo de su actividad laboral de carácter esencial.

GUANTES

En tareas de limpieza y desinfección de superficies deberán utilizarse guantes impermeables, tipo de goma o similares características.

En tareas de traslado de muebles, materiales, etc., puede optarse por guantes más gruesos y más resistentes a la rotura y reutilizables. En este caso, se deberá utilizar primeramente unos guantes descartables, y arriba de estos los guantes reutilizables.

Su material y tipo será de acuerdo a los agentes de riesgo presente en la tarea que realizan.

Si los guantes están dañados o presentan algún desperfecto, cualquiera sea la tarea a realizar, **NO DEBERÁN UTILIZARSE.**

Los guantes descartables una vez utilizados se deberán desechar inmediatamente en una bolsa cerrada.

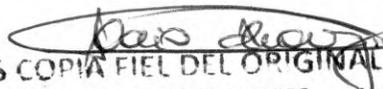
PROTECCION OCULAR Y FACIAL

Se debe utilizar en casos de que haya riesgo de contaminación de los ojos a partir de salpicaduras o gotas, o material particulado en el ambiente, o proyección de mampostería, etc.

Los protectores oculares pueden ser anteojos de seguridad o pantallas faciales de cara completa, donde lo que se evalúa es el riesgo al que se encuentra expuesto el trabajador, para determinar la hermeticidad del protector (en el caso del antejo de seguridad) o la zona de cobertura del mismo (en el caso de la pantalla facial).

Se recomienda siempre protección ocular durante los procedimientos de generación de aerosoles. Cuando sea necesario el uso conjunto de más de un elemento de protección personal, debe asegurarse la compatibilidad entre ellos, lo cual es particularmente importante en el caso de la protección

R.P. N°: 0386/21


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TECNICA
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

respiratoria y ocular simultánea, para que la hermeticidad de los mismos y por lo tanto su capacidad de proteger no se vea disminuida.

COLOCACION Y RETIRO DE LOS EPP

Los elementos de protección personal deben seleccionarse para garantizar la protección adecuada en función de la forma de exposición y que ésta se mantenga durante la realización de la actividad laboral. Esto debe tenerse en cuenta cuando se colocan los distintos EPP de tal manera que no interfieran y alteren las funciones de protección específicas de cada equipo.

Después del uso, debe asumirse que los EPP y cualquier elemento de protección empleado pueden estar contaminados y convertirse en un nuevo foco de riesgo. Por lo tanto, un procedimiento inapropiado de retiro puede provocar la exposición del usuario.

Los EPP deben colocarse antes de iniciar cualquier actividad probable de causar exposición y ser retirados únicamente después de estar fuera de la zona de exposición.

Se debe evitar que los EPP sean una fuente de contaminación, por ejemplo, dejándolos sobre superficies del entorno una vez que han sido retirados.

Si no se puede evitar el uso de EPP reutilizables, estos se deben recoger en bolsas adecuadas y descontaminarse usándose preferentemente agua y jabón. Cualquier otro método que se utilice debe estar validado como efectivo contra el virus y ser compatible con los materiales del EPP, de manera que se garantice que no se dañe, y por lo tanto su efectividad y protección no resulten comprometidas

Los elementos de protección facial al retirarlos hay que lavarlos con agua y jabón, y posteriormente guardarla de manera segura para su ulterior uso.

Los mamelucos descartables hay que retirarlos de forma tal que arrastre a los guantes.

Los elementos de protección visual, también al retirarlos hay que lavarlos con agua y jabón, alcohol al 70% o amonio cuaternario en spray, guardándolo en forma segura para su posterior uso.

Al retirar cada elemento de protección personal hay que higienizarse las manos.

Para el desecho de los EPP se recomienda contar con un recipiente de basura, con bolsa en su interior, preferentemente con tapa y pedal para su apertura.

IMPORTANTE:

Los elementos de protección personal:

- 1) **SON PERSONALES**
- 2) **NO SE PUEDEN COMPARTIR**
- 3) Si son descartables **NO SE DEBEN REUTILIZAR**
- 4) Los EPP descartables se deben desechar en contenedores o bolsas adecuados y correctamente identificados.
- 5) Antes de colocarse y retirar cualquier EPP, deberán higienizarse las manos con agua y jabón o soluciones de alcohol.
- 6) Todo EPP que no esté en condiciones adecuadas de uso **NO PODRÁ UTILIZARSE.**

Señalar los espacios destinados a la disposición de los elementos de higiene, desinfección y de protección personal (EPP) descartados.

R.P. N°: 0386/21

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

**RECOMENDACIONES GENERALES PARA EL PERSONAL CONTRATADO POR LAS EMPRESAS
ADJUDICATARIAS Y SUBCONTRATISTAS PARA REALIZAR TRABAJOS DE OBRAS, REFACCIÓN,
MANTENIMIENTO, PINTURA Y SERVICIOS**

Medidas generales de prevención antes de ingresar al área de trabajo

Los trabajadores, técnicos y/o profesionales que no cuenten con los elementos de protección personal adecuados de acuerdo a las características del puesto de trabajo y/o tarea no podrán permanecer en la obra o área de trabajo.

La ropa de trabajo, calzado de seguridad y elementos de protección personal que deban ser retirados de la obra, deberán ser sacados de manera segura dentro de bolsas o contenedores para tal fin, para evitar correr el riesgo de trasladar el virus a los espacios de uso común.

Los elementos de protección personal que puedan reutilizarse se deben desinfectar antes y después del uso diario, y posteriormente se guardaran en un lugar aislado que no se encuentre expuesto a posibles contactos con terceros.

HERRAMIENTAS, MAQUINAS Y CUALQUIER OTRO EQUIPO DE TRABAJO:

- Limpiar y desinfectar las herramientas, máquinas de mano y cualquier otro dispositivo de trabajo antes y después de utilizarlos.
- Se destinará un lugar apartado para el acopio de herramientas que no han sido desinfectadas y un sitio para su desinfección. Una vez desinfectadas las herramientas podrán ser acopiadas en el pañol determinado para tal fin.
- Las herramientas se entregarán en forma particular para cada trabajador, evitándose compartir las mismas. En caso de que indefectiblemente deban compartirse las herramientas, **no** se podrá realizar el intercambio sin antes desinfectarlos adecuadamente.

**EMPRESAS ADJUDICATARIAS O CONTRATADAS PARA DESARROLLAR TRABAJOS DE OBRAS,
MANTENIMIENTO, REFACCIÓN, PINTURA Y SERVICIOS**

CONSIDERACIONES GENERALES:

- En el marco del Aislamiento Social Preventivo Obligatorio de acuerdo a las normativas dispuestas por las autoridades del Poder Ejecutivo Nacional y del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, solo podrán realizar trabajos en el ámbito de la H. Cámara aquellas empresas o firmas cuyos rubros se encuentren exceptuados del aislamiento por ser esenciales o autorizados a reactivar sus actividades
- Las empresas adjudicatarias o contratadas con motivo que las medidas preventivas que se adoptan están modificando las formas de realizar los trabajos, y por ende adecuar a las nuevas conductas sociales los procedimientos, deberán:
 - Presentar ante la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo para su evaluación una planificación de las tareas a desarrollar, indicando cantidad de trabajadores, días y franja

R.P. N°: 0386/21

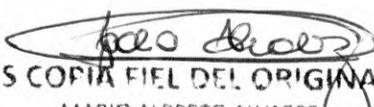
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

horaria; lo que permitirá analizar y recomendar sobre el escalonamiento del ingreso de trabajadores y empresas por edificios de esta H. Cámara, para una distribución de los trabajos en días y horarios para que no se realicen en los momentos de mayor afluencia del personal de la H. Cámara.

- Antes del inicio o reactivación de los trabajos de obras, refacción, mantenimiento, provisión de equipamiento, pintura y servicios, el responsable de la firma adjudicataria o contratada deberá ante esta emergencia sanitaria capacitar al personal sobre medidas preventivas ante el COVID-19, haciendo especial referencia a la higiene de manos, higiene respiratoria, distancia social, desinfección de superficies, ventilación del área de trabajo, contagio y propagación del coronavirus, tanto de los protocolos propios establecidos por la empresa, como de los vigentes en el ámbito de la H. Cámara de Diputados de la Nación.
- Presentar para su evaluación y recomendación ante la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la H. Cámara de Diputados de la Nación el protocolo que confeccionaron e implementaran dentro del marco y evolución de la emergencia por la pandemia del COVID-19 junto con las correspondientes planillas de capacitación referidas al mismo, independientemente de toda la documentación exigida por la normativa vigente en higiene y seguridad para la autorización de la realización de los trabajos. Y la planilla de entrega de los elementos de protección personal (EPP - Res 299/11).
- Las medidas preventivas requeridas por la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la H. Cámara, dependerán de la evaluación que se realice de acuerdo a las especificidades de la clase de obra, tarea o actividad que lleven a cabo.
- El Adjudicatario debe proveer de insumos de limpieza en general e higiene personal a sus trabajadores (disponer de alcohol en gel en lugares comunes).
- Ante la presencia en el área de trabajo de un personal que presente síntomas compatibles con el COVID-19, deberán comunicarlo de inmediato al área que tiene el control de la ejecución de la obra en la H. Cámara de Diputados de la Nación a los fines de dar intervención a la Dirección Médica (teléfono de emergencia 7911), para que se proceda en caso de corresponder de acuerdo a los protocolos vigentes establecidos por el Ministerio de Salud de la Nación. Debiendo la adjudicataria antes de retomar los trabajos realizar la limpieza y desinfección de todas las áreas y superficies con las que tuvo contacto la persona sintomática, conforme a las recomendaciones e instrucciones establecidas por la autoridad sanitaria nacional.
- Los responsables de las tareas de mantenimiento y de Higiene y Seguridad de la Adjudicataria deberán hacer especial hincapié en los métodos de colocación y uso de los EPP para reducir el riesgo de transmisión del virus.
- El Adjudicatario y su responsable de Higiene y Seguridad, deberán definir qué tipo de EPP se deberá utilizar como medida de protección frente a este virus, teniendo en cuenta las resoluciones y recomendaciones del Ministerio de Salud, de la Superintendencia de Riesgo del Trabajo y de la Organización Mundial de la Salud. En caso de que estas medidas no sean suficientes y se considere que no presenten la efectividad requerida, la Dirección de Higiene y

R.P. N°: 0385/21

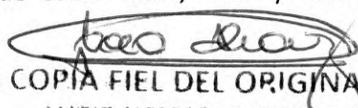

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

Seguridad de la H. Cámara, podrá solicitar y realizar las recomendaciones correspondientes para que se ajusten a dichas exigencias.

RECEPCIÓN Y ENTREGA DE MERCADERÍA

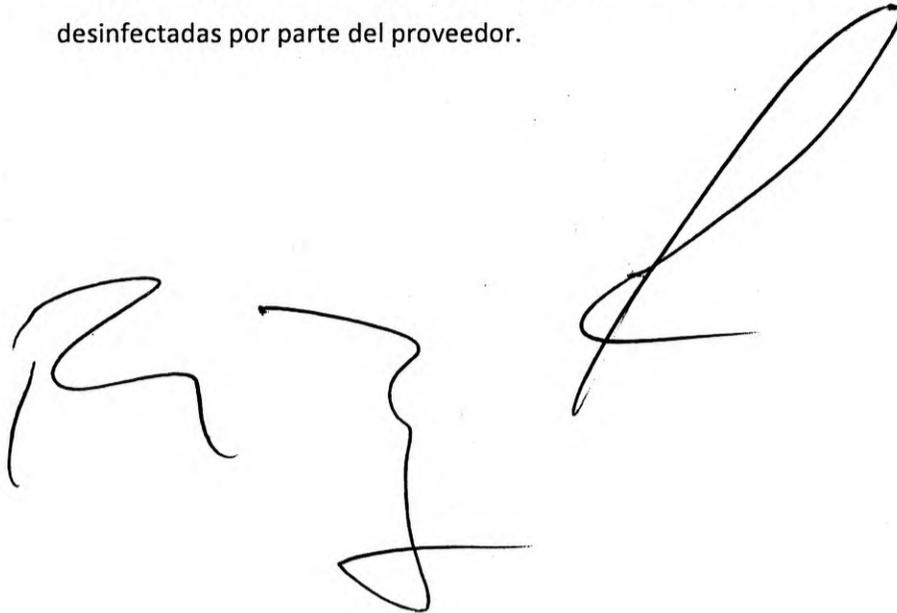
- Todo ingreso de materiales, mercaderías, insumos, equipamiento, etc. para la realización de las obras contratadas, se tendrá que realizar en las áreas determinadas para tal fin:
 - Edificio Anexo A: ingreso por Av. Rivadavia 1841, ala Callao (sector de ascensores de personal)
 - Edificio Anexo A: ingreso a las cocheras
 - Palacio: ingreso por Combate de los Pozos 50
- Los materiales, mercaderías, insumos, etc., deberán ser desinfectadas previamente a su ingreso a las dependencias de esta H. Cámara.
- En los casos del edificio Anexo A por Av. Rivadavia 1841 y en el Palacio por ingreso a Combate de los Pozos 50, las áreas definidas son en los patios exteriores de los respectivos edificios, que son zonas ventiladas, pudiéndose realizar la desinfección en dichos sectores, para lo cual es conveniente que la mercadería, materiales, etc., se recepcione embolsada o cubierta con plástico que facilitaría dicha tarea.
- El área establecida para la recepción de mercaderías tiene como fin focalizar todo el posible riesgo en un sector determinado, de modo que al finalizar la recepción se pueda efectuar la limpieza y desinfección de inmediato del lugar. Por lo cual, las áreas encargada del control de la ejecución de la obra, tendrá que coordinar con la Dirección de Servicios Generales la realización del servicio de limpieza y desinfección correspondiente.
- Se deberá coordinar con los proveedores días y horarios con el objeto de reducir el contacto y la cantidad de personas que asistan a las dependencias, y por ende la superposición de los mismos.
- Se tendrá que restringir en la medida de lo posible, de acuerdo a las características de a los elementos, materiales, etc., que se recepciona el acceso al edificio de los proveedores a los fines de garantizar la distancia social preventiva mínima y reducir el tránsito de personas dentro de la H. Cámara.
- Para la recepción de mercadería, insumos, materiales y elementos varios, se tendrá que realizar bajo una modalidad que implique no haya contacto directo entre quien entrega y quien la recibe. Como, por ejemplo, el proveedor descarga la mercadería en el ingreso al hall exterior del edificio Anexo A, y el personal de la adjudicataria lo recepciona, luego ingresa y lleva a destino la mercadería, materiales, etc.
- Para mercadería transportada en vehículos que por la altura puedan ingresar por el acceso a las cocheras del Anexo A y tenga como destino los depósitos ubicados en los subsuelos, se tendrá que coordinar el ingreso y egreso de los mismos para evitar congestiones y minimizar los tiempos de carga, descarga y espera. Se recomienda que la espera del chofer sea dentro del vehículo, requiriéndose para todos los intervinientes la obligatoriedad de utilización de los elementos de protección (protección que cubra nariz, boca y mentón, anteojos de

R.P. N°: 0386/21


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TECNICA
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

seguridad / pantallas faciales). Debiéndose delimitar las áreas de descargas con barreras físicas.

- Antes de ingresar las mercaderías a los depósitos, tendrán que encontrarse previamente desinfectadas por parte del proveedor.



R.P. N°: 0385/21


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCION LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

ANEXO VIII PROYECTO DE TAREAS

Los Oferentes deberán completar con carácter de declaración jurada la planilla con las estimaciones de tiempos y personal asignado a cada tarea, a los fines de evaluar la comprensión del proyecto en su totalidad en un todo de acuerdo con las etapas planteadas en el presente pliego.

La no presentación del mencionado proyecto será causal de desestimación de la oferta.

RENGLON	ITEM	DESCRIPCION	MES 1				MES 2				MES 3				4
			1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	
	1	TAREAS PRELIMINARES Y DOCUMENTACION													
	1.1	Relevamiento, listado de componentes y documentación técnica													
	1.2	Obrador, Protecciones y Dependencias													
	1.3	Retiro de Mobiliario													
	1.4	Representante técnico y Seguridad e Higiene													
	2	MATERIALES PROVISION Y COLOCACION													
	2.1	Cambio de Termopanel en Ventana Fija													
		Anexo A													
		Provisión													
		Colocación													
		Anexo C D													
		Colocación													
	2.2	Cambio de Termopanel en Tapa Viga													
		Anexo A													
		Provisión													
		Colocación													
		Anexo C D													
		Colocación													
	2.3	Cambio de Termopanel en Ventana Projectable													
		Anexo A													
		Provisión													
		Colocación													
	2.4	Nuevas Carpinterías Projectables													
		Anexo A													
		Provisión													
		Colocación													
		Anexo C D													
		Provisión													
		Colocación													
	2.5	Provisión y colocación de Alábas Aluminio													
	2.6	Provisión y colocación de Guías y Alendás													
	2.7	Provisión y colocación de chapones y perfiles de terminación													
	2.8	Provisión y colocación de burletes y ajustes en marcos													
	3	LIMPIEZA Y AYUDA DE GREMIOS													
	3.1	Limpieza periódica													
	3.2	Limpieza final													
	3.3	Ayuda de gremio													
		CANTIDAD TOTAL DE OBREROS													

R.P. N°: 0335/21

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIÓ ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TECNICA
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
DE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

ANEXO XIX TABLA DE TOLERANCIA DE CONSTRUCCIÓN

Desviación de la vertical:

a) En las líneas y superficies

En cualquier nivel – hasta 3,00 Mts.	5 mm
Hasta 6,00 Mts.	8 mm
Hasta 12,00 Mts.	18 mm

b) Para columnas expuestas, ranuras de juntas de control y otras líneas visibles, en cualquier nivel, con un mínimo de:

Para 6,00 Mts.	5 mm
Para 12,00 Mts.	0+10 mm

Variación del nivel o de las pendientes indicadas en los planos del contrato:

En pisos : en 3,00 Mts.	5 mm
En cualquier paño, con un máximo de: 6,00 Mts en:	8 mm

Para paños mayores se incrementarán en 1mm la tolerancia anterior por cada metro que exceda los 6 m.

Variación de las líneas de estructura, a partir de las condiciones establecidas en plano y posición relativa de las paredes:

En 6,00 Mts	10 mm
En 12,00 Mts	20 mm

4) Variación de la ubicación de aberturas y pared 5 mm



R.P. N°: 0385/21


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TECNICA
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

ANEXO X

CALIFICACIÓN TÉCNICA DE REPRESENTANTES TÉCNICOS Y ASESORES

Calificación y experiencia del Representante Técnico y Responsable en Seguridad e Higiene propuesto (*)

*Adjuntar curriculum vitae y llenar la planilla para cada profesional propuesto.

REPRESENTANTE TÉCNICO:

Nombre y apellido:	
Título Habilitante:	
Antigüedad:	
Experiencia en Obras	
Identificación de Obras (Proyectos Ejecutados)	Tiempo de Participación en las Obras

RESPONSABLE EN SEGURIDAD E HIGIENE:

Nombre y apellido:	
Título Habilitante:	
Antigüedad:	
Experiencia en Obras	
Identificación de Obras (Proyectos Ejecutados)	Tiempo de Participación en las Obras

R.P. N°: 0395X21

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

ANEXO XI

ACREDITACIÓN DE ANTECEDENTES

Acreditación de no menos de TRES (3) y un máximo de DIEZ (10) obras ejecutadas y en ejecución, de naturaleza y complejidad similares a las de las Obras en cuestión, en el curso de los últimos DIEZ (10) años, a contar desde la fecha del Acto de Apertura de Ofertas.

*Adjuntar solo UNA (1) copia por cada obra informada de alguna de las siguientes documentaciones a modo de acreditación: orden de compra, factura de pago o contrato emitido por la firma u organismo que los requirió.

Nombre del proyecto	Nombre del Contratante y datos de contacto	Tipo de trabajos realizados	Fecha de inicio	Fecha de finalización	Cantidad de Obra Ejecutada (m2)
1)					
2)					
3)					
4)					
5)					
6)					
7)					
8)					
9)					
10)					

R.P. N°: 0385/21


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TECNICA
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

ANEXO V

ANÁLISIS DE PRECIOS

El Oferente deberá presentar la oferta económica completando las planillas listadas a continuación. La planilla de cómputo de ANALISIS DE PRECIOS deberán ser presentados según los modelos adjuntos, para TODOS LOS ITEMS DE LA OBRA. Los Oferentes podrán solicitar a la Subdirección de compras los modelos de planilla en formato editable.

Queda a cargo del Oferente reflejar en dichos análisis las alícuotas e impuestos vigentes y los que considere adecuados según el plazo de obra y todo lo descripto y considerado incluido en cada ítem. La oferente deberá cotizar respetando la unidad de medida correspondiente a cada ítem indicada en la planilla. La eventual inadecuación de los datos contenidos en los Análisis de Precios elaborados según lo que se establece a continuación, que demande la ejecución de los trabajos conforme a las especificaciones del proyecto, no justificarán modificación alguna en los precios unitarios del contrato. Los análisis de precios deberán ser confeccionados respondiendo a las normas modelo que se indican a continuación. Se entregarán, junto con la documentación gráfica, los modelos de planilla en formato Excel.

CÓMPUTO MANO DE OBRA Y MATERIALES

La presente planilla se completará con los valores por ítem y rubro correspondiente al costo sin considerar gastos generales y financieros, beneficio e impuestos. Las cantidades indicadas en el presente cómputo deberán ser verificadas por el oferente no pudiendo objetar diferencias una vez adjudicado. Los cálculos deberán respetar las normas de medición convencionales. La mano de obra se calcula por rendimientos normales pagados por jornal incluyendo cargas sociales y seguros exigidos en el presente pliego.


R.P. N°: 0386/21


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCION LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

CÓMPUTO MANO DE OBRA Y MATERIALES								
RENGLÓN	ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO SUBTOTAL	TOTAL	REPOSICIÓN	
UNICO	1	TAREAS PRELIMINARES Y DOCUMENTACION						
	1.1	Relevamiento, listado de componentes y documentación tecnica	gl	1			NO	
	1.2	Obrador, Protecciones y Dependencias	gl	1			NO	
	1.3	Retiro de Mobiliario	gl	1			NO	
	1.4	Representante técnico y Seguridad e Higiene	mes	3			NO	
	2	MATERIALES PROVISION Y COLOCACION						
	2.1	Cambio de Termopanel en Ventana Fija						
		Anexo A						
		Provisión		u	10			NO
		Colocación		u	10			NO
		Anexo C-D						
		Colocación		u	1			NO
	2.2	Cambio de Termopanel en Tapa Viga						
		Anexo A						
		Provisión		u	16			NO
		Colocación		u	16			NO
		Anexo C-D						
		Colocación		u	1			NO
	2.3	Cambio de Termopanel en Ventana Proyectable						
		Anexo A						
		Provisión		u	2			NO
		Colocación		u	2			NO
	2.4	Nuevas Carpinterías Proyectables						
		Anexo A						
		Provisión		u	1			NO
		Colocación		u	1			NO
		Anexo C-D						
		Provisión		u	4			NO
		Colocación		u	4			NO
	2.5	Provisión y colocación de Aldabas Aluminio		u	22			NO
	2.6	Provisión y colocación de Guías y Rendas		u	6			NO
	2.7	Provisión y colocación de chapones y perfiles de terminación		u	10			NO
	2.8	Provisión y colocación de burletes y ajustes en marcos		u	4			NO
3	LIMPIEZA Y AYUDA DE GREMIOS							
3.1	Limpieza periódica		mes	3			NO	
3.2	Limpieza final		gl	1			NO	
3.3	Ayuda de gremio		gl	1			NO	


DIPUTADOS
 ARGENTINA

R.P. Nº: 0586/21

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARIO ALBERTO ALVAREZ
 SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA
 DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
 SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
 DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

RESUMEN DE ANALISIS DE PRECIOS

La presente planilla se deberá completar con los costos de materiales y mano de obra correspondientes a cada ítem como así también los porcentajes de gastos indirectos, gastos financieros, beneficio empresario e impuestos que la empresa considere correspondientes ponderando la importancia de la obra, sus riesgos, la forma de pago, etc.

La planilla será completada según las siguientes indicaciones:

Columna A: Se completará la casilla con el COSTO TOTAL del ITEM incluyendo las generalidades correspondientes respecto de trabajos, herramienta y materiales, sin considerar gastos generales y financieros, beneficio e impuestos.

Columna B: (W) es el porcentaje correspondiente a los gastos indirectos aplicado al valor de la columna A.

Columna C: es la sumatoria del costo (A) y la incidencia de los gastos indirectos (B)

Columna D: (X) es el porcentaje correspondiente a los gastos financieros aplicado al valor de la columna C.

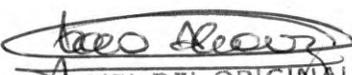
Columna E: (Y) es el porcentaje correspondiente al beneficio empresario aplicado a la sumatoria de los valores de C y D.

Columna F: El costo total del trabajo correspondiente a la sumatoria de C, D y E.

Columna G: (Z) es el porcentaje correspondiente a impuestos aplicado al costo total de trabajo (F).

Columna H: Es el costo total del renglón entendido como el costo directo del renglón con los gastos indirectos, gastos financieros, beneficio empresario e impuestos contemplados.

R.P. N°: 0386/21


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TECNICA
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

REPARACION DE FACHADA COURTAIN WALL DE LOS EDIFICIOS ANEXOS "A-C-D" DE LA H.C.D.N

RESUMEN DE ANALISIS DE PRECIOS

	A	B	C	D	E	F	G	H	I
REGLON	COSTO DIRECTO (MATERIAL+MANO DE OBRA)	GASTOS GENERLAES DE EMPRESA E INDIRECTOS DE OBRA (W% DE A)	SUBTOTAL (A+B)	GASTOS FINANCIEROS (X% DE C)	BENEFICIO (Y% DE (C+D))	COSTO TOTAL TRABAJO (C+D+E)	IMPUESTO (IVA) (Z% DE F)	COSTO TOTAL REGLON (F+G)	PORCENTAJE DE INCIDENCIA
1 TAREAS PRELIMINARES Y DOCUMENTACION									
2 MATERIALES PROVISION Y COLOCACION									
3 LIMPIEZA Y AYUDA DE GREMIOS									
TOTAL									

W	GASTOS INDIRECTOS (%)	
X	GASTOS FINANCIEROS (%)	
Y	BENEFICIO EMPRESARIO (%)	
Z	IVA E INGRESOS BRUTOS (%)	

COHEFICIENTE DE RESUMEN	
GASTOS INDIRECTOS (%)	
SUBTOTAL	
GASTOS FINANCIEROS (%)	
BENEFICIO EMPRESARIO (%)	
SUBTOTAL	
IVA E INGRESOS BRUTOS (%)	
COHEFICIENTE DE RESUMEN TOTAL	

R.P. N°: 0386/21

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARIO ALBERTO ALVAREZ
DIRECTOR DE LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
CAMARA DE REPRESENTANTES DE LA NACION

ANEXO VI

NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD A CUMPLIR POR LA ADJUDICATARIA


R.P. N°: 0386/21


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TECNICA
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD A CUMPLIR POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA

1.- OBJETIVO.

- Establecer las normativas, reglas y condiciones que deben cumplir los contratistas de la HCDN, referente a la Higiene y Seguridad en el Trabajo, las cuales son de cumplimiento obligatorio.

2.- ALCANCE.

- En el ámbito de todas las dependencias de la HCDN; desde los requisitos previos a la contratación, hasta la determinación y control de las obligaciones a cumplir, el adjudicatario antes, durante y al finalizar las tareas objeto de la contratación.
- El incumplimiento de lo establecido, dará motivo a la suspensión de los trabajos que estuviera realizando la adjudicataria hasta que sea corregida y regularizada la situación, sin que se reconozcan precios adicionales o mayores costos por la situación planteada.

3.- DISPOSICIONES GENERALES.

3.1 Orden y Limpieza (condición indispensable para evitar accidentes)

- Es una actividad fundamental y muy necesaria, convirtiéndose en una responsabilidad individual de cada persona que realiza trabajos en el ámbito de la HCDN.
- La empresa adjudicataria deberá mantener las áreas del trabajo, zonas de circulación, almacenamiento de materiales, etc., libre de toda suciedad, desechos o residuos.
- Los residuos y todos los restos generados por las actividades diarias del adjudicatario deberán ser depositados en recipientes especiales para tal fin y dispuestos de acuerdo a lo indicado por el área que tiene el control de la ejecución de la obra.
- No está permitida la quema general de residuos.
- Los materiales y elementos de trabajo serán almacenados o ubicados de una manera ordenada, en forma tal que no represente un peligro potencial para el personal o daño a equipos a causa del desarrollo de la actividad.
- Los cables eléctricos, las mangueras y las tuberías extendidas en forma temporal y tienen que respetar la normativa vigente.

3.2 Lugar para almuerzo/comidas

- La H.C.D.N. indicará al adjudicatario las áreas adecuadas para comer, las que deberán mantenerse siempre en buenas condiciones de higiene y orden.
- Asimismo, deberán colocarse contenedores apropiados para el retiro de los restos de comida y envases.

3.3 Accidentes

- El adjudicatario es responsable de todos los accidentes de trabajo que ocurran a su personal, con motivo de las obligaciones que asume en cada contratación y de sus consecuencias, debiendo mantener indemne a la HCDN respecto de cualquier reclamo que pudiera iniciar el personal afectado, incluidos gastos causídicos. Es también responsable de toda comunicación, confección de la documentación y presentación ante los entes de regulación, sin que puedan trasladarse estas obligaciones a la HCDN.

R.P.Nº: 0385/21

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TECNICA
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

- Además, deberán hacerse cargo de la atención médica de su personal, internación, rehabilitación e indemnización, según corresponda.

3.4 Elementos de protección de personal

El adjudicatario tiene la obligación de proveer a su personal de los elementos de protección adecuados, de acuerdo a las tareas a realizar. Los mismos contarán con la correspondiente certificación IRAM cuando ésta sea de carácter obligatoria.

4.- DISPOSICIONES PARTICULARES.

4.1 Designación de un responsable de higiene y seguridad en el trabajo por parte del adjudicatario

- La empresa adjudicataria tendrá que cumplir con lo estipulado en el Decreto Reglamentario 351 / 79 de la ley N° 19.587 de Higiene y Seguridad; Decreto N° 1.338 / 96 de SRT, resoluciones de la Superintendencia de Riesgo del Trabajo, y demás normas vigentes en la materia.
- El adjudicatario deberá presentar una nota de vinculación con la firma del apoderado de la empresa adjudicataria y firma del profesional en higiene y seguridad en el trabajo, adjuntando copia de la matrícula profesional habilitante y certificado de cobertura de accidente de trabajo (ART) o de accidente personal, según corresponda.
- El responsable en higiene y seguridad en el trabajo de la adjudicataria deberá presentar ante la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la HCDN, constancia de visita realizada, por lo menos una vez por semana; salvo por indicación de esta última Dirección, atento a las características del trabajo, se requiera más tiempo de presencia en los trabajos a realizar del responsable de higiene de la adjudicataria.

4.2 Registro de entrega de los Elementos de Protección Personal (EPP) y de ropa de trabajo

- El adjudicatario deberá proveer a su personal de ropa de trabajo y de los elementos de protección personal según el tipo de actividades que desarrolle y de acuerdo a lo descripto en el Plan de Tareas Seguras que deberá presentar ante la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo, firmado por el apoderado de la adjudicataria y el responsable de higiene de la misma, el cual contemple la implementación de procedimientos y normas que cubran todo aspecto relacionado con la seguridad en el lugar de trabajo, riesgos potenciales a los que están expuestos los trabajadores, cronogramas de capacitaciones previstas para el personal y medidas preventivas a cumplimentar de acuerdo a la legislación vigente (Ley Nacional N° 19.587. Decreto 351 / 79).
- Es obligación del adjudicatario exigir a su personal el uso de los elementos de protección personal según corresponda de acuerdo a las tareas que realiza y en concordancia con el Plan de Tareas Seguras
- Son de uso obligatorio en el ámbito de la HCDN la ropa de trabajo y el calzado de seguridad con puntera de acero.
- Adjuntar copia de la Planilla de Registro de entrega de los EPP con la firma del trabajador, según lo que exige la Resolución 299/11, Ley 19.587.

En las áreas donde convivan trabajadores y vehículos, se exigirá el uso obligatorio de ropa de alta visibilidad (casaca, chaleco, bandoleras, etc. de material fluorescente y con bandas reflectivas) para circular y/o trabajar.

R.P. N°: 0386/21


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

- En el caso de los trabajos que se requiera el uso de protección visual, los trabajadores con anteojos recetados deberán utilizar sobrelentes de seguridad o antiparras, también es aceptable anteojos recetados de seguridad.
- La HCDN se reserva el derecho de exigir el uso de otros elementos de protección personal que no hayan sido considerados por el adjudicatario al momento de analizar los riesgos de la tarea.

4.3 Registro de capacitaciones realizadas

- Copia de las planillas de todas las capacitaciones realizadas según el cronograma que figura en el plan de trabajo (con sello y firma original del responsable de higiene y seguridad en el trabajo de la firma adjudicataria).

4.4 Seguros del personal de la adjudicataria

- Deberá presentar en la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo, en un plazo como mínimo de tres días hábiles administrativos antes de comenzar los trabajos encomendados, los certificados y pólizas con sus respectivas constancias de pago de las primas de los siguientes seguros:

4.4.1) Seguro de vida obligatorio de cada trabajador

- En caso de no contar con la póliza, por estar en emisión, deberá presentar certificado de cobertura con la nómina del personal asegurado.

4.4.2) Seguro de accidentes de trabajo ART.

- Este seguro debe ser contratado por el periodo de trabajo objeto de la adjudicación, como mínimo.
- Debe presentar copia de las altas temprana del personal contratado (AFIP).

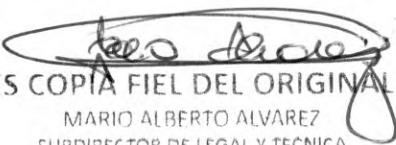
4.4.3) Seguro de accidentes personales

- Antes del inicio de los trabajos, solamente, para el caso de trabajador autónomo, empresa unipersonal, etc., deberá presentar la Póliza de accidentes personales y el certificado de cobertura vigente que cubrirá: muerte e incapacidad total o parcial por un monto no menor de \$ 500.000; y gastos médicos e internaciones, por un monto no inferior a \$ 50.000.
- Contrato de locación de servicios con firma del apoderado de la firma adjudicataria, y del trabajo contratado.
- Copia del último pago de monotributo, etc.

4.4.4) Altas nuevas de trabajadores, reemplazos, etc, deben ser comunicadas con la debida anticipación (3 días hábiles administrativos como mínimo) y ser autorizada por la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la HCDN la documentación requerida precedentemente (certificado de ART, planilla de capacitación, planilla de entrega de elementos de protección personal, altas tempranas, etc).

4.4.5) La adjudicataria deberá presentar de forma mensual y durante el plazo de tiempo que dure la contratación y/o ampliaciones de la misma, los correspondientes Certificados de cobertura descriptos en los puntos anteriores.

R.F. N°: 0386/21


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCION LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

5.- POLIZA DE SEGURO CON CLÁUSULA DE NO REPETICIÓN A FAVOR DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN (aplicable tanto para los seguros de accidentes personales/ART).

6.- SEGUROS AUTOMOTORES/VEHÍCULOS.

Seguro de responsabilidad civil de automotores y equipos no menor a \$ 5.000.000

- El contratista debe presentar los recibos de pago de las cuotas del seguro al día de los seguros contratados.
- Falta de presentación del Seguro:
 - Efectuado el control correspondiente a la prestación de las pólizas, y verificada la falta de la misma o de comprobante que acrediten el pago, se procederá en la inhabilitación de ingreso a la HCDN.
 - Regularizados los cumplimientos pendientes, cesarán las inhabilitaciones dispuestas por la empresa.
- El adjudicatario deberá presentar en la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo, con 3 días hábiles administrativos de anticipación a la fecha prevista de ingreso, un inventario de vehículos u otro medio de locomoción a utilizar, con la descripción de cada uno de ellos, acompañando la documentación que avale la titularidad sobre los mismo y verificación técnica, certificación de habilitación correspondientes.

7.- SUBCONTRATISTAS.

- Deberán presentar antes de iniciar los trabajos ante la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo, nota de vinculación con la adjudicataria, y toda la documentación requerida al adjudicatario en materia de higiene y seguridad en el trabajo, detallada anteriormente. Como así también cumplir con todo lo recomendado, normado y / o dispuesto para el adjudicatario.

8.- SRT 801/2015 – SGA.

La adjudicataria deberá cumplir con lo normado por la resolución SRT 801/2015 y el libro de sistema globalmente armonizado de clasificación y etiquetado de productos químicos (SGA).

9.- PLAZOS Y LUGAR DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN SOLICITADA.

- Plazo: mínimo 3 días hábiles administrativos, antes del inicio del trabajo.
- Lugar: Dirección de Higiene y Seguridad en el trabajo de la HCDN, Piso 2, Of. 218. Edificio Anexo "A". Teléfono.: 4127-7550.
- Mail.: higiene.dhst@hcdn.gob.ar

10.- TRABAJO EN ALTURA.

- No está permitido el uso de las escaleras como lugar de trabajo o punto de apoyo para realizar las tareas.
- Solamente se deben utilizar para ascenso y descenso, hacia y desde los puestos de trabajo (Decreto 911/96)
- Todo trabajo que supere los dos metros de altura, deberá realizarse con los elementos de protección personal correspondientes a la tarea (arnés de seguridad, cuerda salvavidas amarrada a una estructura o punto de sujeción independiente al que se está utilizando, etc.)

R.P. N°: 0386/21


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCION LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

Es obligatorio:

- Usar tablonces para andamios y plataformas, de 5 cm de espesor y 30 cm de ancho, que se encuentre en buenas condiciones y sin pintar ni nudos.
- La superficie de apoyo no podrá ser menor a 60 cm.
- Las plataformas situadas a más de dos metros de altura, deberán tener una protección en el sector que da al vacío con una baranda superior a un metro de altura, una baranda intermedia a cincuenta centímetros y zócalo en contacto con la plataforma.
- El espacio máximo entre muro y plataforma debe ser de veinte centímetros. Si esta distancia fuera mayor debe colocarse una baranda de protección a setenta centímetros de altura de la plataforma.
- Amarrar el andamio cuando corresponda, por la altura a una estructura firme mediante el uso de anclajes adecuados.
- Los andamios que posean ruedas, se la deberán trabar eficazmente con el fin de evitar su movimiento.
- Se prohíbe el uso de tambores, baldes, cajones, bloques, u otros objetos inestables y tablas comunes para improvisar un andamio o plataforma
- El trabajo que se realice en altura tienen que ser debidamente señalizado y vallado a nivel de piso, para prevenir accidentes a terceros.
- Todos los elementos y estructuras utilizados para el trabajo deberán ser aprobados por el responsable en higiene y seguridad en el trabajo del adjudicatario; quien deberá verificar que el andamio y sus componentes se encuentren en buenas condiciones de seguridad, conforme al uso y a la carga máxima a soportar, como así también que el personal que lo utilice cuente con los elementos de protección personal necesarios para prevenir un accidente por trabajo en altura.
- Al finalizar los trabajos diarios, se tienen que retirar de los andamios todo material suelto y herramientas para evitar su caída.
- Está prohibido mover o desplazar el andamio con personas, herramientas u otros materiales en sus plataformas.
- Presentación del cálculo de estructura de andamio firmado por el profesional correspondiente ante la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la HCDN en los casos requeridos por las normas vigentes, de acuerdo a las características del trabajo y altura de los trabajos a realizar.
- Todo trabajo de limpieza con riesgo de caída por la altura, tiene que realizarse como mínimo por dos personas (una como ayuda/apoyo al trabajador que efectuó las tareas en altura), y haber recibido por parte del responsable de Higiene y Seguridad de la adjudicataria la correspondiente capacitación en trabajos en altura y cuente con las herramientas y elementos de protección personal de acuerdo a la normativa vigente

11.- ELEMENTOS / MAQUINAS, ETC DE TRABAJO ELECTRICAS.

- Los cables de conexión deben estar en perfectas condiciones de aislamiento, desechándose aquellos que presenten cortaduras o deterioros en sus conexiones.
- No se deben modificar los enchufes que presenten toma de tierra (tres espigas), sino agregar una conexión a tierra en aquellas instalaciones antiguas que no lo posean.
- Los cables de prolongación deben tener fichas y aislaciones reglamentarias, permitiendo además el pasaje de corriente que demande la potencia de la herramienta.

R.P. N°: 0385/21


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TECNICA
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
DE LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

- Las herramientas deberán contar con mango y carcasa de material aislante.
- Las protecciones tienen que estar siempre colocadas y no se las debe modificar, a los fines de cubrir las partes móviles, impidiéndose la proyección de partículas o fragmentos ante la rotura del elemento en movimiento.

12.- INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD, POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1. La empresa adjudicataria será responsable ante la HCDN de todos los daños provocados por el incumplimiento de las normas legales de Higiene y Seguridad.
2. También será responsable directa y exclusivamente de todos los daños provocados a su personal derivado de las leyes laborales, acciones civiles y/o de la Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo.
3. Sin perjuicio de lo expuesto, la HCDN podrá, en situaciones de urgencia o que a su juicio representen riesgos al personal y/o equipos, o que las medidas de seguridad adoptadas sean insuficientes, suspender la ejecución de las tareas total o parcialmente hasta revertir dicha situación.

La Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la HCDN estará facultada para llevar a cabo auditorias de higiene y seguridad en el trabajo a la empresa adjudicataria sin previo aviso, mediante inspecciones de obra, a los fines de verificar el cumplimiento por parte de la adjudicataria y/o subcontratista de todas las normas, indicaciones y recomendaciones efectuadas por esta H. Cámara.

R.P/Nº: 0386/21


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TECNICA
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION